



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 182 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 19:00 horas, del día viernes 19 de noviembre del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Carlos Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

ALUMNOS

- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Ivan Martín, Benites Chuman
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Educación
- Medicina Hipólito Unanue
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Seguidamente se solicita la Secretaría General de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 180 y 181 del Consejo Universitario de fecha 13 y 15 de noviembre del 2021. La Secretaría General informó que se tomó el acuerdo de la dispensa de la lectura y se ratificaron los acuerdos. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

DESPACHO

1. LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL DOCENTE DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA –UNFV.

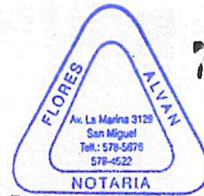
Con carta s/n del 28.10.2021 Don Juan Herber Grados Gamarra informa que ha sido electo Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao para el periodo 2021- 2026, cuya función se inicia a partir del 1 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2026 y siendo incompatible con cualquier otra actividad, por tal motivo. Por lo que, solicita se conceda Licencia Sin Goce De Haber por el periodo correspondiente, 1 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2026.

Con Oficio N°138-2021-SA-FIEI-UNFV del 08.11.2021 el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática remite la Resolución Decanal N°279-2021-SA-FIEIUNFV, que resuelve autorizar la licencia sin goce de haber solicitada por el docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática Dr. Juan Herber Grados Gamarra, a partir del 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2026, por haber sido electo Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Callao a mérito de la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 020-2021-CEU-UNAC.

Con OFICIO N° 1033 -2021-ORH-DIGA-UNFV del 17.11.2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos opina por la procedencia de la licencia sin goce requerida, por estar comprendida conforme a las disposiciones normativas vigentes.

El señor Rector, con Proveído N° 5468-2021-R-UNFV de fecha 18.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. DR. PEDRO AMAYA PINGO SOLICITA LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES POR TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DEL 20.11.2021



7068

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio Virtual N° 337-2021-D-FIGAE-UNFV del 17.09.2021 el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo solicita treinta (30) días a cuenta de vacaciones pendientes, a partir del 20 de Noviembre, por motivos de participar en los próximos comicios electorales universitarios.

El señor Rector, con Proveído N° 5488-2021-R-UNFV de fecha 19.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. AUTORIZACIÓN PARA AGREGAR NOMBRE DE "JAVIER ALBERTO BARREDA JARA" AL CONCURSO DE CUENTOS DE AMOR UNIVERSITARIO – UNFV

Con Oficio N°0118-2021-D-EU-VRIN-UNFV 11.11.2021 el Director de la Editorial Universitaria solicita la autorización para agregar el nombre del ex director de la Editorial Universitaria Javier Alberto Barreda Jara al Concurso Cuentos de Amor Universitario; quedando de la siguiente manera: 4to. CONCURSO DE CUENTOS DE AMOR UNIVERSITARIO 2021 "AMOR EN AULAS, PATIOS Y MAS" JAVIER ALBERTO BARREDA JARA. Todo esto en reconocimiento a su valiosa labor realizada en vida, tanto como Docente y Director de la Editorial Universitaria de nuestra Casa Superior de Estudios.

Con Oficio N° 0364-2021-VRIN-UNFV del 15.11.2021 el Vicerrector de investigación indica que el Lic. Javier Alberto Barreda Jara fue designado Director de la Editorial Universitaria con Resolución R. N° 1080-2017-UNFV, de fecha 19.06.2017, y durante su gestión se inició y desarrolló el mencionado Concurso de Cuentos de Amor Universitario "Amor en aulas, patios y más" en los años 2017 y 2018. Así mismo, el desarrollo del Primer Concurso de Cuentos de Amor Universitario "Amor en aulas, patios y más", aprobada con Resolución R. N° 1739-2017- UNFV, de fecha 23.10.2017, cuyos ganadores fueron: Sebastián Valdez Genit (primer puesto), Rocío Victoria Martínez Johnson (segundo puesto) y Nicole Ivette García Uribe (tercer puesto); y el Segundo Concurso de Cuentos de Amor Universitario "Amor en aulas, patios y más", aprobada con Resolución VRIN N° 050-2018-UNFV, de fecha 05.06.2018, cuyos ganadores fueron: Caro Salerno Sánchez (primer puesto), Edwin Montesinos Nolasco (segundo puesto), y Jenny Margot Prudencio Calvo (tercer puesto) y Félix Mauro Arapa Vilcapaza (tercer puesto), fueron desarrollados con éxito, bajo la conducción del Lic. Javier Alberto Barreda Jara, quien lamentablemente el Lic. Javier Alberto Barreda Jara falleció en el 2019 habiendo realizado una valiosa contribución al iniciar y desarrollar a los mencionados concursos el mismo que tuvo una tercera edición y actualmente se viene desarrollando la cuarta edición. Por lo que, este Vicerrectorado de Investigación comparte el pedido de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal para que el Concurso de Cuentos de Amor Universitario "Amor en aulas, patios y más" lleven el nombre del Lic. Javier Alberto Barreda Jara.

El señor Rector, con Proveído N° 5467-2021-R-UNFV de fecha 18.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. RECLAMOS DE USUARIOS SOBRE EL ARTÍCULO 41 E) DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNFV.

Con Oficio N°638-2021-SA-EUPG-UNFV del 05.10.2021 la Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado informa sobre reclamos de usuarios sobre el artículo 41º e) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV que establece como requisito para obtener el título el artículo la "Presentación de un artículo publicado en la revista científica sobre la tesis;" norma interna de la universidad, que está vigente desde dicha fecha.

Por lo que, solicita a la autoridad competente, determine como requisito para obtener el título (artículo 41º e) del Reglamento General de Grados y Títulos), que lo usuarios egresados hasta el 2018, presenten un artículo; mientras que los egresados después del 2018, presente un artículo aceptado por revista científica indexada.

Con Informe N° 0940-2021-OCAJ-UNFV del 18.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica Opina, que el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV; de fecha 25 de junio del 2018, deberá ser aplicado solo a los ingresantes a la Escuela



7069

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Posgrado de la UNFV, que obtuvieron una vacante de ingreso, posterior a la emisión del citado reglamento, toda vez, que el acto administrativo es válido a partir de su vigencia.

Asimismo, con Informe N° 0975- 2021-OCAJ -UNFV del 27.10.2021 se amplía el informe Legal que menciona que el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV; de fecha 25 de junio del 2018, deberá ser cumplido bajo sus propios términos, siendo de aplicación inmediata, debiendo los egresados de la Escuela de Doctorado, de la EUPG – UNFV, que hayan, presentado su solicitud de Plan de Tesis, antes de la aprobación del citado reglamento, adecuarse a lo dispuesto en el artículo 41° literal e). Que lo requerido por la EUPG, mediante Oficio, dirigido al señor Rector, en el extremo de que no se proceda con aplicación del artículo 41° literal e), a los egresados hasta el 2018, ello, no resulta viable, sin embargo, esta OCAJ, recomienda, que, a efectos de no afectar los derechos e intereses, de los usuarios, quienes ya han iniciado, el trámite para optar el grado de doctor, y que no han sido materia de observación, hasta antes de la aprobación del actual Reglamento General de Grados y Títulos, se podría de manera extraordinaria y por única vez, aplicar de forma ultrativa el Reglamento para la obtención de Grado de Maestro y Doctor, que a la fecha se encuentra derogado, dicha decisión quedara a potestad de los Vicerrectorados Académico y de Investigación, y la Escuela de Posgrado

Con Informe N° 1028- 2021-OCAJ-UNFV del 11.11.2021 se precisa que solo bajo el contexto de recomendación, se advirtió que, a efectos de no dilatar el procedimiento ya iniciado por el usuario para obtener su título, y que ha cumplido con los requisitos dispuestos en el reglamento derogado, y no ha sido materia de observación, se podría omitir de manera extraordinaria y por única vez, el cumplimiento del artículo 41° literal e), debiéndose considerar solo a los usuarios que ingresaron antes de la vigencia del actual reglamento, para ello su solicitud de plan de tesis para optar el grado de doctor deberá encontrarse en trámite, siendo así, quedaría a potestad de las autoridades competentes, resolver la recomendación según sus atribuciones.

El señor Rector, con Proveído N° 5472-2021-R-UNFV de fecha 18.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. SOLICITUD PARA EL GOCE DE AÑO SABÁTICO 2022 - DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO, DR. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA Y DRA. MARÍA RENEE ALFARO BARDALES VDA. DE ONTANEDA.

Mediante Oficio N° 0236-2021-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 24.09.2021 la Decana de la Facultad de Administración remite la Resolución Decanal N° 0454-2021-VIRTUA-FA-UNFV; de fecha 24-09- 2021, se Resuelve aprobar el otorgamiento del Beneficio Del Año Sabático Para El Año 2022, al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida.

Con Oficio N° 695-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 27.09.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación indica que el expediente no cuenta con lo señalado en el Art. 13° del reglamento, en el cual textualmente indica "... la UIIE asigna un docente investigador como asesor en el desarrollo del plan de investigación científica o proyecto de producción de un libro.

Con Oficio N° 0115-2021-UIIE-FA-UNFV del 30.09.2021 la Decana de la Facultad de Administración informa que se ha designado como docente investigador al Dr. Elmo Ramón Zavala Sheen, como Asesor en el desarrollo de proyecto de producción de un libro titulado "La Gestión de la Investigación en las Universidades Públicas de Lima Metropolitana 2021-Peru", por la cual se subsana la observación.

Con Oficio N° 706-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 30.09.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación informa que este expediente quedaría apto para la expedición del acto resolutivo correspondiente.

Con Oficio N° 860-2021-ICGI-VRIN-UNFV del 30.09.2021 el Director Instituto Central de Gestión de la Investigación considera que el expediente, cuenta con los requisitos y procedimientos para otorgar el Año



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Sabático según Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV, considerando PROCEDENTE continuar con el trámite correspondiente.

- Con Oficio Virtual N° 224-2021-SA-FIIS-UNFV del 13.09.2021 del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal Virtual N° 175-2021-FIIS-UNFV, se Resuelve: Autorizar el goce del Año Sabático 2022^a favor de la Dra. María Renée Alfaro Bardales Vda. De Ontaneda.

Con Oficio N° 682-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 20.09.2021 el Jefe Oficina de Proyectos de Investigación retorna el expediente al FIIS, a efectos de subsanar que no se ha cumplido con lo correspondiente al ítem f) "...la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento evalúa las solicitudes..."; en este sentido es imperativo que el Comité Científico como colegiado de la UIIE emita el dictamen correspondiente.

Oficio N° 412-2021-D-FIIS-UNFV del 22.09.2021 el Decano de la Facultad de Industrial y de Sistemas levanta las observaciones, en merito a la Sesión Ordinaria Virtual N° 009- 2021, adjuntando el Dictamen N° 009-2021-CC-UIIE-FISS; y el Acta de Instalación CC-FIIS-UNFV, sobre la evaluación de los Planes de Trabajo de Investigación, presentado para el Año Sabático 2022.

Con Oficio N° 699-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 28.09.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos informa, que se ha cumplido con subsanar las observaciones, contenidas en el Oficio N° 682-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV, en tanto se opina que se debe seguir con el trámite del expediente, hasta la expedición del acto resolutorio correspondiente, acorde con el Reglamento del Año Sabático, aprobado por Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV.

Mediante Oficio N° 847-2019-ICGI-VRIN-UNFV del 29.09.2021 el Director Instituto Central de Gestión de la Investigación considera que el expediente, cuenta, con los requisitos y procedimientos, para otorgar el Año Sabático, según Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV, en ese extremo el Instituto considera Procedente continuar con el trámite correspondiente.

- Con Oficio Virtual N° 222-2021-SA-FIIS-UNFV del 13.09.2021 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal Virtual N° 174-2021-FIIS-UNFV se Resuelve: Autorizar el goce del Año Sabático 2022^a favor de la Dr. Ing. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo (...)

Con Oficio N° 681-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 20.09.2021 Jefe Oficina de Proyectos de Investigación informa que no se ha cumplido con lo correspondiente al ítem f) "...la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento evalúa las solicitudes..."; en este sentido es imperativo que el Comité Científico como colegiado de la UIIE emita el dictamen correspondiente.

Con Oficio N° 413-2021-D-FIIS-UNFV del 22.09.2021 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas levanta las observaciones, en merito a la Sesión Ordinaria Virtual N° 009- 2021, adjuntando el Dictamen N° 010-2021-CC-UIIE-FISS; y el Acta de Instalación CC-FIIS-UNFV, sobre la evaluación de los Planes de Trabajo de Investigación, presentado para el Año Sabático 2022.

Con Oficio N° 700-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV 28.09.2021 el Jefe Oficina de Proyectos de Investigación, informa, que se ha cumplido con subsanar las observaciones, contenidas en el Oficio N° 681-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV, en tanto se opina que se debe seguir con el trámite del expediente, hasta la expedición del acto resolutorio correspondiente, acorde con el Reglamento del Año Sabático, aprobado por Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV

mediante Oficio N° 848-2019-ICGI-VRIN-UNFV del 29.09.2021 el Director Instituto Central de Gestión de la Investigación, considera que el expediente, cuenta, con los requisitos y procedimientos, para otorgar el Año Sabático, según Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV, en ese extremo el Instituto considera PROCEDENTE continuar con el trámite correspondiente.

Con Informe Legal N° 1049-2021-OCAJ-UNFV del 18.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que, el presente expediente, sea devuelto al despacho del señor Rector, a efectos de



7071

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que el Consejo Universitario resuelva, en base a los Informes Técnicos, emitidos por los órganos académicos, que se encuentran conformado por el Vicerrectorado de Investigación quien han postulado con opinión favorable, a la solicitud presentada por los docentes citados en el numeral 1, del presente análisis.

El señor Rector, con Proveído N° 5490-2021-R-UNFV de fecha 19.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

Con Oficio N° 2787-2021-UCSB-OASG-UNFV del 17.11.2021 Jefe Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales solicita que se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente, la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV, para la inclusión de los procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta al presente.

Con Oficio N° 267-2021-BC-VRIN-UNFV, la Biblioteca Central, solicita el Servicio de suscripción a una base de datos de revistas multidisciplinarias especializada académica y científica. Se realiza la Indagación de Mercado obteniéndose el Cuadro Comparativo N° 061-2021-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 38,063.00. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 1777-2021-OP-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1217 por el importe de S/ 38,063.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de suscripción a una base de datos de revistas multidisciplinarias especializada académica y científica. De acuerdo al importe obtenido para lo solicitado, corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Con Oficio N° 260-2021-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones solicita el Servicio de acondicionamiento de baños discapacitados FMHU pabellones A y B local SL10 Convenio MINEDU-UNFV Proyecto 29. Se realiza la Indagación de Mercado obteniéndose el Cuadro Comparativo N° 026-2021-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 239,899.57. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 1790-2021-OP-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1233 por el importe de S/ 239,899.57, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Servicio de Acondicionamiento de baños discapacitados FMHU pabellones A y B local SL10 Convenio MINEDU-UNFV Proyecto 29. De acuerdo al importe obtenido para el servicio solicitado, corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Con Informe Legal N° 1047-2021-OCAJ-UNFV del 18.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye es viable la 10ª modificación del PAC 2021 de la UNFV incluyendo los procedimientos de selección señalados en el anexo 1 del Oficio N° 2787-2021-UCSB-OASG-UNFV de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos De La Oficina De Abastecimiento Y Servicios generales

Recomienda: Derivar el presente informe a la Dirección General de administración para que continúe con el trámite correspondiente de conformidad con lo previsto en el inciso c) del artículo 143 del Estatuto de la UNFV debiendo tener en cuenta además lo previsto en el inciso 7. 6.3 del numeral 7.6 de rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva mencionada.

Con Oficio N° 0744-2021-DIGA-UNFV del 18.11.2021 el Director General de Administración solicita la aprobación de la décima primera modificación del PAC 2021 de la UNFV, incluyendo los procedimientos señalados en el Anexo 01 del Oficio N° 2787-2021-UCSB-OASG-UNFV, para su aprobación mediante acto resolutivo Rectoral, previo acuerdo de Consejo Universitario conforme lo previsto Artículo 143° 1 del Estatuto de la UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 5489-2021-R-UNFV de fecha 19.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7072

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda
53	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de suscripción a una base de datos de revistas multidisciplinarias especializada académica y científica	38,063.00	soles
54	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de acondicionamiento de baños discapacitados FMHU pabellones A y B local S110 Convenio MINEDU-UNFV Proyecto 29	239,899.57	soles

277,962.57

RESOLUCION CON CARGO A DAR CUENTA

7. RESOLUCIÓN R. N° 9384 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la exclusión de un (01) Procedimiento de Selección por S/ 58,736.74, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por la Secretaria General, forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO.** – Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección por S/ 633 743.65, conforme se detalla en el anexo 02, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por la Secretaria General, forma parte integrante de la presente resolución.

8. RESOLUCIÓN R. N° 9389 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a don ALFONSO RODRIGO SALAS CAMPOS, Docente Ordinario Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Humanidades, a partir del 02.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

9. RESOLUCIÓN R. N° 9391 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento de quien en vida fue don JOSÉ ALBERTO DÍAZ TELLO, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, adscrito a la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.09.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

10. RESOLUCIÓN R. N° 9392 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña ANA MARÍA ARIAS PAZ, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas, adscrita a la Facultad de Odontología, a partir del 01.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal para que estos expedientes pasen a la orden del día; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

INFORME

El Dr. Carlos Paz Soldán informó que en su facultad han quedado 5 plazas de Principales y otras de Asociados, por lo que hace un pedido para que se vuelvan a concursar esas plazas.

El alumno consejero Andy Acevedo que con respecto al pedido que hizo en la Sesión de Consejo anterior sobre cambio de fecha de Ciclo de Regularización menciona que el ciclo ya ha concluido y como se ha llevado en paralelo con el ciclo normal y este todavía no culmina, varios alumnos no han podido presentar y otros que han presentado su documentación se la pueden rechazar pues no ha terminado el ciclo hasta el momento. Manifiesta que varios alumnos han consultado si se va a modificar la fecha.

El Sr. Rector manifestó que se tendrá que correr traslado al Vicerrector Académico para que resuelva este pedido para que se precise en el calendario.



7073

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Rector informa que se tomará el día de mañana sábado y el Domingo el Examen de Admisión presencial con una participación de un poco más de 7500 postulantes al examen ordinario y 252 al examen extraordinario. La Oficina de Admisión ha realizado las coordinaciones correspondientes. Van a participar como supervisores la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía de la Nación, asimismo, peritos especialistas en la materia, la policía Nacional para que todo salga bien.

El Dr. Pedro Antón manifiesta se vea en el despacho las licencias presentadas por los decanos, solicita que sea incluida la licencia del Dr. José Antonio Arévalo Tuesta a este consejo.

El Sr. Rector solicita a la Secretaria General se indague dónde están los documentos.

El Dr. Carlos Paz Soldán mencionó que el Dr. Huarachi ha presentado también su licencia.

El Sr. Rector mencionó que no todas las licencias llegan para el Consejo Universitario, solo se ven las licencias de los Decanos.

El Dr. Carlos Tello mencionó que 2 docentes presentaron también sus licencias y han sido derivados al área de personal, y por cuestión de tiempo no vaya a haber problemas.

AGENDA

1. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTA DEL ESTUDIANTE CHRISTIAN SAÚLMAYTA CASTRO, DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE – UNFV.

Con Oficio Virtual N° 155-2021-SA-FMHU-UNFV del 08.07.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N° 369-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza el Reconocimiento de matrícula y nota del Ingresante al Proceso de Admisión 2015 Mayta Castro Christian Saul, correspondientes al año académico 2017-A de la especialidad de Cirugía General de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su conocimiento y ratificación respectiva.

Con Oficio N° 845-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.08.2021 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos informa que se ha verificado la situación académica del estudiante en mención, encontrando que no cuenta con matrícula y nota en la asignatura citada en la Resolución Decanal N° 369-2021-SA-FMHU-UNFV (08.06.21) (punto 2.2) en el año 2017-A.

Con Informe N° 292-2021-VRAC-UNFV del 11.10.2021 el Vicerrectorado Académico considera Procedente ratificar la Resolución Decanal n.º 369-2021-SA-FMHU-UNFV de 8 de junio de 2021, que resuelve en su Art. Primero, Aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Nota extemporánea de la Asignatura de Bioética en Medicina (MH103S) correspondiente al año académico 2017-A a favor de Mayta Castro Christian Saúl de la Especialidad de Cirugía General del Residentado Médico de la FMHU.

El señor Rector, con Proveído N° 4875-2021-R-UNFV de fecha 13.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Mediante Informe Legal N°980-2021-OCAJ-UNFV del 28.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°369-2021-SA-FMHU-UNFV; y, asimismo, se ordene el reprocesamiento de actas definitivas, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2017.



7074

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DE EVALUACION DEL AÑO 2018, 2019 Y 2020 - FMHU.

Con Oficio Virtual N° 261-2021-SA-FMHU-UNFV del 03.09.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite Resolución Decanal N°1063-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba el Reconocimiento de matrícula y notas excepcional, correspondiente a los años académicos 2018- A, 2019- A y 2020- A de los médicos residentes GOMEZ MORALES LUIS ALBERO, CUESTAS MENESES HAIDDY SARA, BARDALES HERNANDEZ MAGALY MABEL, LINARES HIDALGO ORLANDO FRANKLIN, ALVA ALCANTARA JUAN GABRIEL, CONDORI CARI ZOCIMO RICHARD, QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA, Ingresantes al Proceso de Admisión 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 1093-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.09.2021 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos informa que se ha verificado la situación académica de los (07) estudiantes, encontrando que no cuentan con matrícula ni nota en las asignaturas citadas en la Resolución Decanal N° 1063-2021-SA-FMHU-UNFV (03.09.21)

Con Informe N° 286 -2021-VRAC-UNFV del 07.10.2021 o el Vicerrectorado Académico, considera procedente lo aprobado mediante Resolución Decanal N° 1063-2021- SA-FMHU- UNFV (03.09.21), que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas de Actas de Evaluación correspondientes a los años académicos 2018, 2019 y 2020-A de las diferentes Especialidad desde la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de (07) estudiantes, a mérito del artículo 16° del reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R N° 6724-2008-UNFV, sugiriendo agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y emisión del acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 4821-2021-R-UNFV de fecha 11.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Mediante Informe Legal N°958-2021-OCAJ-UNFV del 22.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina: 1) Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°1063-2021-SA-FMHU-UNFV; y, asimismo, se ordene el reprocesamiento de actas definitivas, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2018, 2019 y 2020.

3. RECONSIDERACION DE ENCARGATURA DE LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA FCCNM – MG. YARCO ALVARO CERNA VALDEZ.

Con Oficio N° 125-2021- D(e)- VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 12.10.2021 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita de manera EXCEPCIONAL reconsiderar la encargatura del Mg. YARCO ALVARO CERNA VALDÉZ, como Director de Departamento Académico de Matemática.

Con Informe N° 528-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.10.2021 el Jefe de la Oficina De Normas y Racionalización Académica sugiere en forma excepcional, salvo mejor parecer, por la Procedencia de ratificar la Resolución Decanal N° 002-2021-D(e)-FCCNM-UNFV del 04.05.2021, donde se ENCARGA a partir del 03.05.2021 al Mg. Yarco Álvaro Cerna Valdez, perteneciente al Departamento Académico de Matemática, como Director del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la UNFV.

Dicha procedencia se basa en lo indicado en el Oficio N° 125-2021-D(e)-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 12.10.2021 por el señor Decano de que los docentes principales ya están ocupando cargos y otros no



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

desean tenerlo por lo que ha recurrido a un docente asociado de tiempo completo para que se encargue de dicho Departamento Académico.

Cabe señalar que mediante R.R. N.º 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020; el Art. Primero, señala: "Modificar los artículos 18º, 23º, 25º, 34º, 45º, 46º, 47º, 54º y 60º del Reglamento de Carga Académica Docente (lectiva y No Lectiva) ... en los siguientes términos: Artículo N.º 46 las direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria. Las facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar de forma excepcional en los cargos de Jefatura o Dirección de la Facultad a los Docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados en su misma cantidad de Horas Lectivas.

Con Informe N.º 298 -2021-VRAC-UNFV del 25.10.2021 el Vicerrectorado Académico concluye que a mérito de la R.R. N.º 6467- 2019- CU-UNFV del 25.10.2019; se ratifique la Resolución Decanal N.º 002-2021-D(e)-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2021, donde se Encarga a partir del 03.05.2021 al Mg. Yarco Álvaro Cerna Valdez, como Director del Departamento Académico de Matemática, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la UNFV, debiéndose ratificar mediante Resolución Rectoral Correspondiente

El señor Rector, con Proveído N.º 5061-2021-R-UNFV de fecha 27.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N.º 1004-2021-OCAJ-UNFV del 05.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se ratifique Resolución Decanal N.º 002-2021-D(e)-FCCNM-UNFV que encarga como Director de Departamento Académico de Matemáticas al Mg. Yarco Álvaro Cerna Valdez, hasta que se realice el proceso electoral para las Direcciones de Departamentos Académicos.

4. RECONSIDERACION DE ENCARGATURA DE LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FISICA Y QUIMICA DE LA FCCNM QCO. RODOLFO PUMACHAHUA HUERTAS.

Con Oficio N.º 126-2021- D(e)- VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 12.10.2021 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita de manera EXCEPCIONAL reconsiderar la encargatura del Mg. Rodolfo Pumachagua Huertas, como Director del Departamento Académico de Física y Química de esta facultad.

Con Informe N.º 526-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.10.2021 el Jefe de la Oficina De Normas y Racionalización Académica sugiere en forma excepcional, salvo mejor parecer, por la PROCEDENCIA de ratificar la Resolución Decanal N.º 001-2021-D(e)-FCCNM- UNFV del 04.05.2021, donde se ENCARGA a partir del 03.05.2021 al Mg. Rodolfo Pumachagua Huertas, perteneciente al Departamento Académico de Física y Química, como Director del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la UNFV.

Dicha procedencia se basa en lo indicado en el Oficio N.º 126-2021-D(e)-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 12.10.2021 por el señor Decano de que los docentes principales ya están ocupando cargos y otros no desean tenerlo por lo que ha recurrido a un docente asociado de tiempo completo para que se encargue de dicho Departamento Académico.

Cabe señalar que mediante R.R. N.º 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020; el Art. Primero, señala: "Modificar los artículos 18º, 23º, 25º, 34º, 45º, 46º, 47º, 54º y 60º del Reglamento de Carga Académica Docente (lectiva y No Lectiva) ... en los siguientes términos: Artículo N.º 46 las direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria. Las facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar de forma



7076

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

excepcional en los cargos de Jefatura o Dirección de la Facultad a los Docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados en su misma cantidad de Horas Lectivas.

Con Informe N° 300 -2021-VRAC-UNFV del 27.10.2021 el Vicerrectorado Académico concluye que en aplicación de la Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020 sea puesto a consideración del próximo Consejo Universitario para la aprobación de la Resolución Decanal N.º 001-2021-D(e)-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2021, que encarga al Qco. Rodolfo Pumachagua Huertas, Docente Asociado Tiempo Completo como Director del Departamento Académico de Física y Química a partir del 03.05.2021, hasta que se lleven a cabo las elecciones para las Direcciones del Departamento Académico.

El señor Rector, con Proveído N° 5074-2021-R-UNFV de fecha 28.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N° 1003-2021-OCAJ-UNFV del 05.11.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se ratifique Resolución Decanal N° 001-2021-D(e)-FCCNM-UNFV que encarga como Director de Departamento Académico de Física y Química al Mg. Rodolfo Pumachagua Huertas, hasta que se realice el proceso electoral para las Direcciones de Departamentos Académicos.

5. AUTORIZA LA LICENCIA CON GOCE DE HABER A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL AL DR. FLORBEL R. NAVARRO QUISPE DECANO DE LA FE Y ENCARGA EL DESPACHO DEL DECANATO A LA DRA. NANCY OLIVERO PACHECO.

Con Oficio N° 152-V-2021-SA-FE-UNFV del 29.10.2021 el Decano de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 309-2021-SA-FE-UNFV que autoriza al Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe, Licencia con goce de haber a cuenta del período de vacacional por motivos estrictamente personales por (04) días a partir de la fecha 02.11.2021 hasta el 05.11.2021, y encarga el Despacho del Decanato a la Dra. Nancy Olivero Pacheco, Docente Ordinario Categoría Principal a Tiempo Completo, mientras dure la licencia del titular.

El señor Rector, con Proveídos N° 5171 y 5134-2021-R-UNFV de fecha 03.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

6. DR. FRANCO MAURICIO VALENTIN SOLICITA LICENCIA DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, Y SE DESIGNE AL DECANO ENCARGADO DE LAFO, DURANTE LICENCIA

Con Oficio N° 202-2021-COVID-D-FO-UNFV del 16.11.2021 el Decano de la Facultad de Odontología informa que tomará su licencia del 22 de noviembre al 21 de diciembre del 2021. Por lo que, solicita se designe un Decano encargado durante el período de pues solo se cuenta con tres docentes principales de los cuales dos son candidatos a Decano de la Facultad de Odontología a las Elecciones 2021 y el tercero no desea el cargo de Decano encargado y no tiene el grado de doctor.

El señor Rector, con Proveído N° 5432-2021-R-UNFV de fecha 16.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. DRA. BLANCA LILIANA CÁRDENAS CÁRDENAS REMITE LICENCIA POR 30 DIAS A CUENTA DE VACACIONES DEL 20.11.21 AL 21.12.21.

Con Oficio N° 515-2021-VIRTUAL-D-FCFC-UNFV del 17.11.2021 la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables remite su Licencia por 30 días a cuenta de vacaciones en el Cargo de Decana Encargada de la FCFC, del 20 de noviembre al 21 de diciembre del 2021.

El señor Rector, con Proveído N° 5432-2021-R-UNFV de fecha 16.11.2021, remite el expediente a



7077

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. PROPUESTA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA PARA HONORIS CAUSA AL DR. JOSÉ MARÍA PEIRÓ SILLA

Con Oficio N° 288-2020-D-FAPS-UNFV del 06.11.2020 la Decana de la Facultad de Psicología remite la Resolución Decanal N° 581-2020-D-FAPS-UNFV de fecha 06.11.2020, que Propone al Dr. José María Peiró Silla, catedrático de la Universidad de Valencia - España su incorporación como Docente Extraordinario y se le otorgue la distinción de HONORIS CAUSA, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional.

Con Informe N.º 527-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.10.2021 el Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica informa que teniendo como base las normativas Ley Universitaria 30220, Estatuto UNFV a diciembre y sus modificatorias, Reglamento General de la UNFV, Reglamento de Grados y Títulos y el Reglamento de Proceso de Selección de Docentes Eméritos y Honorarios de la UNFV, se considera factible aprobar la propuesta del presidente de la Comisión de Aniversario Nro. 48 de la Facultad de Psicología, y otorgar el Honoris Causa al Dr. José María Peiró Silla debido a que cumple con los requisitos establecidos para tal distinción. Cabe señalar que una vez se otorgue el Honoris Causa, el profesional puede ser incorporado a la Universidad como docente extraordinario, de acuerdo a lo indicado en el Art. 80.2 de la Ley Universitaria.

Con Informe N° 302 -2021-VRAC-UNFV del 29.10.2021 el Vicerrector Académico informa que, el Dr. José Héctor Livia Segovia, Presidente de la Comisión de Aniversario N° 48 de la Facultad de Psicología afirma que La Unidad de Investigación de psicología de las organizaciones del trabajo y de los recursos humanos de la Universidad de Valencia destaca del Dr. José María Peiró Silla lo siguiente: Catedrático de Psicología Social de las Organizaciones de la Universidad de Valencia y Ex-Director fundador del Instituto de Investigación IDOCAL. Es Académico de Número de la Academia de Psicología de España. Ha sido director de la Cátedra sobre Salud Laboral financiada por UMIVALE (2005-2014), y cuenta en su haber con más de 200 artículos publicados en revistas científicas y unos 30 libros y monografías. Ha sido Vicepresidente de la European Academy of Occupational Health Psychology (2002-03), Presidente de la European Association of Work and Organizational Psychology (1995-1997). Decano de la Facultad de Psicología de la Universitat de Valencia (1993-1999). Ha sido Director del Departamento de Psicobiología y Psicología Social de la Universitat de Valencia (2002-2003). Director del Departamento de Psicología Básica, Metodología, Psicobiología y Psicología Social de la Universitat de Valencia (1986-1993) y Director del Departamento de Psicología General (1983- 1986). Ha sido galardonado con el premio Aristóteles (2015) de la European Federation of Psychology Associations (EFPA) y es colegiado de Honor de los COPs de las Palmas y Andalucía Oriental. Ha recibido distinciones del COP de la Comunidad Valenciana y el de CastillaLeón. Es Doctor Honoris causa de la UMH de Elx y de la Universidad Methodista de Sao Paulo, Brasil. y profesor honorario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima, Perú). La Universidad de Maastricht (UM) -Universidad Pública más internacional de Holanda, lo nombró Doctor Honoris Causa en febrero del 2020. Por lo que, se considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 581-2020-D-FAPS-UNFV de fecha 06.11.20.

El señor Rector, con Proveído N° 5192-2021-R-UNFV de fecha 04.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. APROBACION DEL PROCESO DE ADMISION AL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO 2021 - CODIRO.

Con Oficio N° 1355-2021-OCA-VRAC-UNFV del 12.10.2021 el Decano de la Facultad de Odontología remite el Proceso de admisión al Residentado Odontológico 2021 – CODIRO.



7078

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N°1792-2021-OP-OCPL-UNFV del 09.11.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera que la actividad académica denominada Proceso de Admisión Residentado Odontológico 2021 se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2021 y siendo presupuestalmente viable; el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°188-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente.

Con Informe N° 306 -2021-VRAC-UNFV el Vicerrectorado Académico eleva este expediente del Proceso de Admisión Residentado Odontológico 2021, para la emisión del acto resolutivo.

El señor Rector, con Proveído N° 5354-2021-R-UNFV de fecha 12.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. RENUNCIA DEL DOCENTE CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN. DECLARAR VACANTE LA CITADA PLAZA, POR NO CONTAR CON GANADOR EN SEGUNDO LUGAR

Con Oficio N° 443-2021-D-FIIS-UNFV del 18.10.2021 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal Virtual N° 184-2021-FIIS-UNFV que acepta la renuncia del Dr. Carlos Enrique Chinchay Barragan contratado por la modalidad virtual.

Con Informe N° 533-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 21.10.2021 el Jefe Oficina de Normas y Racionalización Académica opina Procedente ratificar la Resolución Decanal N° 184-2021-FIIS-UNFV del 15.10.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que resuelve aceptar la renuncia del Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán a la plaza 002695 DC-B1 de 32hrs, del Departamento Académico de Ingeniería Agro Industrial, por el motivo de haber obtenido una plaza de nombramiento como docente a tiempo completo en la Universidad Nacional del Callao. 3.2 Por consiguiente, elevar el expediente ante el Vice Rectorado Académico a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo para la emisión del Acto Resolutivo que formalice la renuncia del citado docente, del mismo modo declarar la plaza 002695 DC-B1 32hrs, del Departamento Académico de Ingeniería Agro Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en calidad de vacante. 3.3 Asimismo, instruir a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a fin de que presente la propuesta bajo la modalidad de contrato directo para la plaza 002695 DC-B1 32hrs, del Departamento Académico de Ingeniería Agro Industrial a fin de evitar el desabastecimiento docente y garantice la continuidad del servicio educativo en dicho departamento académico.

Con Informe Legal N°972-2021-OCAJ-UNFV del 27.10.2021 la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario: 1. Se acepte la renuncia del docente Carlos Enrique Chinchay Barragán a la plaza 002695 DC B12. Se declare vacante la plaza 00002695 DC B1 32hrs por no contar con ganador en el segundo lugar.

El señor Rector, con Proveído N° 5139-2021-R-UNFV de fecha 02.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. RENUNCIA DE LA DOCENTE PILAR DANITZA VELASQUEZ ACOSTA. DECLARAR VACANTE LA PLAZA, POR NO CONTAR CON GANADOR EN SEGUNDO LUGAR.

Con Oficio N° 147-2021-DALL-FH-UNFV del 15.10.2021 el Decano de la Facultad de Humanidades informa de la renuncia de la docente Pilar Danitza Velasquez Acosta contratada en la tercera convocatoria. Con Informe N° 540-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.10.2021 el Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina de la Facultad de Humanidades deberá formalizar la aceptación de la renuncia de la docente Pilar Danitza Velásquez Acosta, a la plaza 002635 DC-B1 de 32 Hrs, correspondiente al Departamento Académico de Lingüística y Literatura, mediante Acto Resolutivo Decanal o en su defecto el Acuerdo de Consejo de Facultad correspondiente 3.2 Asimismo, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo y evitar el desabastecimiento docente de las asignaturas



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondientes a la plaza 002635 DC-B1 de 32hrs, deberá realizar la propuesta de Contratación directa por reemplazo, cifiéndose estrictamente a lo establecido en el Reglamento de Contratación Docente, y los protocolos de Contratación Directa, adjuntando al expediente los respectivos requisitos de admisibilidad con toda la documentación probatoria en formato digital.

Con Informe Legal N°971-2021-OCAJ-UNFV del 27.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario: 1. Se acepte la renuncia de la docente Pilar Danitza Velásquez Acosta a la plaza 002635 DC B1 32. 2. Se declare vacante la plaza 00002635 DC B1 32hrs por no contar con ganador en el segundo lugar.

El señor Rector, con Proveído N° 5138-2021-R-UNFV de fecha 02.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

12. CONTRATACION DIRECTA DOCENTE - MODALIDAD VIRTUAL FACULTAD DE EDUCACION.

Mediante Oficio Virtual N° 340-2021-D-FE-UNFV 20.10.2021 el Decano de la Facultad de Educación de la UNFV, solicita la contratación de docentes mediante la Contratación Directa - Modalidad Virtual 2021, por desabastecimiento de docentes, para no perjudicar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el semestre académico 2021-I y 2021-II.

Con Informe N° 554-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.11.2021 el Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica concluye que es Procedente la contratación de los 06 docentes a fin de atender el desabastecimiento de docentes en la UNFV mediante el mecanismo de la contratación.

Con Informe Legal N°1016-2021-OCAJ-UNFV del 10.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se apruebe la contratación directa – modalidad virtual de las siguientes propuestas para la Facultad de Educación.

El señor Rector, con Proveído N° 5360-2021-R-UNFV de fecha 12.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	CLASIF	HORAS	PARTAMENTO ACADEMICO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1	GUTIERREZ FARFANNATALIA SOFIA	09607001	002863	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
2	ALVARADO ACUÑAGEORGINA ROSA	08875245	002853	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
3	OCAMPO PORTOCARREROMANUEL GLORIOSO	08654317	002948	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
4	ZEGARRA TORRES ROCIOELIZABETH	07765873	003003	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
5	FLORES BARRIOS RUTHALINA	10697384	002916	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
6	BARRIGA RUIZ MARIAESTHER	00460802	002747	DCB1	32	TENOLOGIA EDUCATIVA	CUMPLE

13. ANULACION DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AGUILAR SANCHEZ ELIAN INLLARY, CORONADO MORALES KATHERIN LISETH, DELGADO RAMOS SAID ALESSANDRO Y RODRIGUEZ GOMEZ LOSHKARIEV MAKSHIV POR HABER INGRESADO A OTRA UNIVERSIDAD - FAPS.

Con Oficio N° 470-2021-D-FAPS-UNFV del 16.10.2021 el Decano de la Facultad de Psicología solicita la Anulación de Ingreso y Devolución de Expediente, de los siguientes ingresantes:

• Aguilar Sanchez, Elian Inllary • Coronado Morales, Katherin Lizeth • Delgado Ramos, Said Alessandro • Rodriguez Gomez, Loshkariev Makshir.



7080

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 1314-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos concluye que es necesario que los recurrentes cuenten con la Resolución Rectoral, que les autoricen la Anulación de su Ingreso y devolución de documentos a los estudiantes Aguilar Sánchez Elian Inllary (2020014701), Coronado Morales Katherin Lizeth (2020014541), Delgado Ramos Said Alessandro (2020014274) Y Rodríguez Gómez Loshkariev Makshiv (2020015003) a la Facultad de Psicología, a su solicitud.

Con Informe N° 304 -2021-VRAC-UNFV del 10.11.2021 el Vicerrector Académico concluye atender lo solicitado por los estudiantes; Aguilar Sánchez Elian Inllary, Coronado Morales Katherin Lizeth, Delgado Ramos Said Alessandro y Rodríguez Gómez Loshkariev Makshiv y lo eleva a su Despacho, para que tenga a bien disponer su inclusión en la agenda del siguiente Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 5316-2021-R-UNFV de fecha 11.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. CAMBIO DE ASESOR EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE GANADOR DE CONCURSO INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2021 – CLAUDIA ROSARIO ARMAS PILLPA

Con Oficio N° 837 -2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 03.11.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación informa que: El docente Asesor del proyecto de investigación "La funcionalidad mágico – religiosa de la hoja de coca en el Tahuantinsuyo (1440 – 1532)"

, que resultara ganador del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2021, Mg. José Javier Vega Loyola (FH) y cuya responsable es la estudiante Claudia Rosario Armas Pillpa, según Res. R. 9079-2021-UNFV renuncia por motivos personales a continuar con la asesoría.

El Docente, Mg. Carlos Roberto Flores Soria, declara no tener impedimento para asesorar a la estudiante Claudia Rosario Armas Pillpa en el desarrollo del PI-Formativa 2021 "La funcionalidad mágico – religiosa de la hoja de coca en el Tahuantinsuyo (1440 – 1532)"

Por lo que se concluye:

La Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (OPI) como dependencia técnica del ICGI es de opinión que debe aceptarse la designación como nuevo asesor del PI-2021

Formativa "La funcionalidad mágico – religiosa de la hoja de coca en el Tahuantinsuyo (1440 – 1532)" al Mg. Carlos Roberto Flores Soria, ya que no cuenta con ningún impedimento para ello.

Asimismo, se recomienda continuar con el trámite hasta la expedición del acto resolutorio correspondiente, a la brevedad, considerando que el financiamiento solo se atenderá una vez emitido dicho documento.

Con Oficio N° 966-2021-ICGI-VRIN-UNFV del 08.11.2021 el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación opina que debe aceptarse el cambio de asesor al Mg. Carlos Roberto Flores Soria; con la finalidad que se emita el acto resolutorio por la autoridad correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 5292-2021-R-UNFV de fecha 10.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

15. ADSCRIPCION DEL DR. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ DOCENTE PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA FIIS; A LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA E INFORMATICA – FIEI.

Con Oficio Virtual N° 236-2021-SA-FIIS-UNFV del 03.11.2021 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 191-2021-FIIS-UNFV del 03.11.2021, mediante el cual se aprueba a partir del 03.11.2021, la adscripción del Dr. Luis Humberto Manrique Suarez, Docente Ordinario Principal (PR/TC), con código N° 79089, del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática,



7081

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de conformidad con el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220.

Con Informe N° 566-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.11.2021 el Jefe Oficina de Normas y Racionalización Académica opina procedente RATIFICAR la Resolución Decanal Virtual N° 191-2021-FIIS-UNFV del 03.11.2021 con aprobación del Consejo de Facultad autorizando la Adscripción a partir del 03.11.2021, solicitada por el Docente Ordinario Principal Tiempo Completo Dr. Luis Humberto Manrique Suarez, a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.

Elevar el expediente ante el Consejo Universitario para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente con conocimiento de las instancias de la Oficina Central de Asuntos Académicos y Oficina de Recursos Humanos para los fines que estimen pertinentes.

Con Oficio N° 581-2021-VRAC-UNFV del 10.11.2021 el Vicerrector Académico remite la Adscripción del Dr. Luis Humberto Manrique Suarez fin de poner a consideración ante el Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 5286-2021-R-UNFV de fecha 10.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

16. RESTRUCTURACION DE LA COMISION DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE ESTUDIANTES.

Con Oficio N° 028 -2021-CACDE-UNFV del 29.10.2021 el Presidente de la Comisión De Asuntos Contenciosos Y Procedimientos Disciplinarios De Estudiantes solicita la designación de nuevos miembros para ésta comisión, puesto que los miembros suplentes, Dr. Jorge Bravo Toro designado mediante R.R.8630-2021-CU-UNFV de fecha 15.06.2021 ha cesado por límite de edad y la Dra. Raquel Rosario Caro Zaldívar es Decana

(i) de la Facultad de Ingeniería Civil no podría ser miembro de un colegiado, por presentar incompatibilidad por el cargo que ejerce.

El señor Rector, con Proveído N° 5140-2021-R-UNFV de fecha 10.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. DECLARAR NULO ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 166 DEL 19.08.2021, RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VALIDEZ DEL IDIOMA BÁSICO PARA LOS EGRESADOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO HASTA EL AÑO 2018. PRECISADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 167 DEL 31.08.2021.

Con Oficio N° 347-2021-VRIN-UNFV del 29.10.2021 el Vicerrector de Investigación solicita declarar nulo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Virtual N° 166 del 19.08.2021, precisado en la Sesión Extraordinaria N° 167 del 31.08.2021, por lo siguiente:

El numeral 45.4 del artículo 45° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que, para la obtención del Grado de Maestro, se requiere el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; asimismo el numeral 45.5 del referido artículo, establece que, para la obtención del Grado de Doctor, se requiere el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. El Centro Universitario de Idiomas, mediante Oficio N° 045-2021-D-CUDI-UNFV del 24.02.2021, manifiesta que, ha venido reiterando su posición de recomendar el nivel intermedio B2 como el nivel que conviene solicitar como requisito para la obtención de los grados de maestro y/o doctor, para adecuarse a la Ley N° 30220. En el nivel intermedio B2 se logra el dominio del idioma según el Marco Común de Referencia Europeo para la enseñanza de las lenguas, (Common European Framework-CEF), que es el estándar internacional que define la competencia lingüística y se utiliza en todo el mundo para definir las destrezas lingüísticas de los estudiantes en una escala de niveles desde un A1, A2, (nivel básico), el B1, B2 (nivel intermedio), hasta un C1 y C2, (nivel avanzado) para aquellos que dominan el idioma de manera excepcional. El artículo 31° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV del 25.06.2018, y modificado mediante Resoluciones R.



7082

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Nros. 4211-2018-CU-UNFV, 5330-2019-CU-UNFV, 6772- 2019-CU, 7265-2020-CU, 7422-2020-CU y 8444-2021-

CU-UNFV, recoge lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en relación a la obtención de los grados y títulos, señalando en el artículo 31° que, para la obtención del grado académico de Maestro se requiere el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; asimismo, el artículo 37° de la misma norma señala que, para la obtención del grado académico de Doctor se requiere el dominio de dos idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por un idioma nativo.

El señor Rector, con Proveído N° 5149-2021-R-UNFV de fecha 02.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

18) PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TERAPIA FAMILIAR SISTEMÁTICA – CONVENIO CON EL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES REGIÓN XLL LAMBAYEQUE – SAN MARTÍN – AMAZONAS Y FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNFV.

En sesión Ordinaria 103 del 19.09.2019 se acordó Remitir el expediente al vicerrectorado académico para que sea analizado y evaluado conjuntamente con la Oficina Central De Asesoría Jurídica y la Oficina Central de Relaciones Nacionales E Internacionales Y Cooperación Técnica a fin de que se informen si el proceso de admisión convocado en mérito al convenio específico con el Colegio de trabajadores sociales colegiados de la región XII Lambayeque - San Martín - Amazonas y la Facultad de Ciencias sociales se desarrolló conforme a las normas de la Universidad.

Con Oficio N° 507-2019-OCRNIC-UNFV del 07.10.2021 el Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales informa que el convenio entre el Colegio de trabajadores sociales de Lambayeque y la Facultad de Ciencias sociales fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4930-2019-CU-UNFV de fecha 25/03/2019 cumpliendo con las normas establecidas en el Reglamento es decir que previo a la aprobación del Consejo universitario contó con los informes favorables de las oficinas asesoras: Oficina Central De Planificación, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Relaciones Nacionales E Internacionales y Cooperación Técnica en mérito a Reglamento Para La Formulación Suscripción Y Evaluación De Convenios De La Universidad Federico Villarreal aprobado con RR 3067-2018-CU-UNFV corresponde a las facultades la ejecución de sus convenios específicos .

Con Oficio N° 225-2019-SA-FCCSS-UNFV del 09.09.2019 la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite la Resolución N° 119-2019-D-FCCSS-UNFV que modifica la Resolución N° 061-2019-D-FCCSS-UNFV del Convenio Específico con las Trabajadoras Sociales de Lambayeque, respecto al presupuesto de Admisión.

Con Oficio N° 125-2021-UPG-FCCSS-UNFV del 20.05.2021 la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales solicita la emisión de la Resolución Rectoral que aprueba la realización del proceso de admisión llevado a cabo en el año 2019, así como la respectiva resolución que aprueba el ingreso de las estudiantes y poder coordinar con la OCRACC, y regularizar la matrícula.

Con Informe N° 003-2021-AS-VRAC-UNFV del 18.10.2021 el Vicerrectorado Académico concluye que la facultad de Ciencias sociales ha subsanado todas las observaciones que fueran efectuadas en su oportunidad tanto por La Oficina Central de Admisión como por la Oficina Central De Planificación y teniendo en cuenta la opinión de la Oficina Central De Relaciones Nacionales e Internacionales Y Cooperación Técnica en su oficio 508-2019-OCRNIC de fecha 07.10.2019 respecto a que la Facultad de Ciencias Sociales tiene facultades para desarrollar los procesos de admisión para la ejecución del mencionado convenio debiendo ceñirse a lo normado en el reglamento de los procesos de admisión el suscrito opina que deberá aprobarse previa opinión de la Oficina Central De Asesoría Jurídica y acuerdo del Consejo universitario de conformidad a las facultades de dicho órgano colegiado previstas en el artículo 143° del Estatuto de la Universidad todos los actos desarrollados por la Facultad de Ciencias sociales con ocasión del proceso de admisión 2019 del programa de segunda especialidad en terapia familiar sistémica en virtud al convenio específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

De Trabajadores Sociales Colegiados Región VI San Martín – Amazonas.
Asimismo, se sugiere que se establezcan responsabilidades administrativas en las que pudieran haber incurrido las autoridades y funcionarios de la Facultad de Ciencias sociales por el desarrollo de las acciones antes señaladas que fueron ejecutadas sin observar las normas académicas y administrativas de esta casa de estudios superiores.

Con Informe Legal N°963-2021-OCAJ-UNFV del 25.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina por la ratificación de la Resolución Decanal N°061-2019-D-FCCSS- UNFV modificado por Resolución N°119-2019-D-FCCSS-UNFV; y, asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en el Informe N°1035-2019-APE-OTOCEF-DIGA-UNFV de la Oficina de Tesorería

El señor Rector, con Proveído N° 5147-2021-R-UNFV de fecha 02.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

19. REUBICACIÓN DEL ALUMNO JUAN MARIANO ESQUIVEL DEZA, DE LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS NATURALES A MATEMÁTICA FÍSICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN – UNFV

Con Oficio N°141-2021-SA-FE-UNFV del 04.10.2021 el Decano de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 243-2021-SA-FE-UNFV, de fecha 04.10.2021, donde se Autoriza la Reubicación del estudiante Esquivel Deza Juan Mariano; de la Especialidad de Ciencias Naturales a la Especialidad de Matemática Física, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación, por no tener el mínimo número de ingresantes requeridos, en el presente año lectivo.

Con Oficio N° 1507-2021-OCA-VRAC-UNFV del 08.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite el Informe N° 027-CB-2021-OPP-OCA-UNFV del 05.11.2021 en el que se manifiesta que habiendo constatado que el ingresante Esquivel Deza Juan Mariano es el único ingresante en la especialidad de Educación Secundaria Especialidad: Ciencias Naturales, considera VIABLE la Reubicación del estudiante de la Especialidad de Ciencias Naturales a la Especialidad de Matemática Física, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, por encontrarse enmarcado dentro de las normas vigentes (Resolución Rectoral N° 3518- 2006. Título I Disposiciones Generales, Capítulo IV De Los-Estudios Artículo 31).

Con Informe Legal N°1020-2021-OCAJ-UNFV del 11.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se apruebe la reubicación del alumno Juan Mariano Esquivel Deza de la Especialidad de Ciencias Naturales a Matemática Física de Educación Secundaria de la Facultad de Educación.

El señor Rector, con Proveído N° 5378-2021-R-UNFV de fecha 15.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREGRADO, DE CINCO DENOMINACIONES DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA – UNFV.

Con Oficios N° 083 y 758-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 15.11.2021 la Decana de la Facultad de Tecnología Médica remite la Resolución Decanal N° 509-2021- FTM-UNFV, que aprueba el cambio de denominación del Programa de Estudios Laboratorio y Anatomía Patológica y el otorgamiento de Diplomas Grado Académico y Título Profesional de los cinco Programas. Asimismo, menciona sobre el expediente enviado al Vicerrectorado Académico N° 083-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV, de fecha 12 de marzo del presente año, lo que se requería es el cambio de denominación de las carreras que se imparten en la Facultad de Tecnología Médica solicitado por el Colegio de Tecnólogo Médico del Perú, a fin de unificar los Grados y Títulos que se otorgan a estos profesionales en las universidades del país y que se encuentra establecido en la Ley de Trabajo del Tecnólogo Médico.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Este cambio de denominación no ocasiona cambio alguno en los planes de estudios y si beneficiaria a los egresados al especificarse a que carrera pertenecen. Se adjunta Resolución Decanal que aprobó los cambios de denominación.

Con Informe N° 0308-2021-VRAC-UNFV del 16.11.2021 el Vicerrectorado Académico menciona que habiendo revisado la documentación que acompaña el presente expediente, como son entre otras, la Carta n.° 0005-CTMP-CN/2020 de 7 de enero de 2020, la Resolución N.° 006-CTMP-CN/2020 de 17 de enero de 2020 del Colegio de Tecnólogos Médicos y el Oficio N.° 758-2021-DVIRTUAL-FTM-UNFV de 15 de noviembre de 2021 de la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, que acreditan que, la justificación del cambio de denominación está sustentado en lo requerido por el Decano del Colegio de Tecnólogos Médicos a la FTM de la UNFV; existiendo además un precedente para dicho cambio; y que la pretensión de cambio de denominación de estos programas no implica cambio de elementos, malla curricular, objetivos del programa, perfil del egresado, modalidad o locación, por lo que no es aplicable la presentación de Planes de Estudios y de aceptación de los estudiantes, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N.° 509-2021-FTM-UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 5453-2021-R-UNFV de fecha 17.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA SOLICITADO POR DON ROGER OSCAR VERONA RUBIO - FMHU.

Con solicitud FUT del 30.09.2021 Don Roger Oscar Verona Rubio solicita el duplicado del Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano por extravío.

Con Oficio N.° 0678-2021-OGT-SG-UNFV del 07.10.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma de Médico Cirujano, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad a nombre de don Roger Oscar Verona Rubio fue expedido por esta Universidad 10.11.1980 el cual se encuentra asentado en el Libro 07 del Folio 87 y Registro 7299 que obran en los archivos de esta oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico.

Con Informe Legal N° 994 -2021-OCAJ-UNFV del 03.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que deviene en PROCEDENTE la emisión del duplicado del Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano solicitado por el recurrente Don Roger Oscar Verona Rubio, previa inclusión en el presente expediente de la copia simple expedida por el Secretario General de la Resolución del Consejo Universitario que confiere el Título Profesional.

Con Informe N° 303-2021-VRAC-UNFV del 08.11.2021 el Vice Rectorado Académico, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Grados y Títulos dependiente de la Secretaría General y de la Oficina Central Jurídico Legal; considera procedente de la emisión del duplicado de Diploma de Título Profesional en Medicina, solicitado por don Roger Oscar Verona Rubio, por lo cual solicitamos tenga a bien disponer su inclusión en la agenda del siguiente Consejo Universitario para su aprobación y posterior emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 5276-2021-R-UNFV de fecha 10.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

22. MANUALES DE PROCESOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL ICGI - PRO.M.02.01 (VERSIÓN 1)

Con Oficio N° 784 -2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 19.10.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación Manual de Procesos de Gestión de Proyectos de Investigación - ICGI - VRIN- UNFV (validado 07.10.2021) para la expedición del acto resolutorio que corresponde.



7035

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 1700-2021-OCPL-UNFV del 25.10.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite el Manual de Procesos validado en coordinación con el Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP del 27 de diciembre del 2018.

Con Oficio N° 154-2021-OCC-R-UNFV del 11.11.2021 el Jefe de la Oficina de Calidad concluye que es política del Estado implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos.

Asimismo, resulta muy importante la identificación y aprobación de los procesos aplicados en la Universidad, para que se continúe con el trabajo de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en sus distintas fases, según lo planificado en el PCI vigente de la UNFV.

Se recomienda: gestionar la aprobación del Manual de Procesos de Gestión de Proyectos de Investigación (PRO.M.02.01) versión 1, ante la Alta Dirección de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector, con Proveído N° 5452-2021-R-UNFV de fecha 17.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA UNFV. VALIDACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD INSTITUCIONALES.

Con Oficio N° 152-2021-OCC-R-UNFV del 09.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Calidad remite la actualización de los Objetivos de Calidad de la UNFV para su aprobación. Asimismo, la propuesta una vez aprobada, será incluida en el Plan de Calidad Institucional (PCI)(1) de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el periodo 2021-2023; con el cual, además, se ha realizado la actualización en el extremo de su alineamiento con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado(2), con la Política de Calidad(3) y los Estándares del Modelo de Acreditación del Sineace vinculados a dichos propósitos. Asimismo, la nueva propuesta de los Objetivos de Calidad se ha redactado en los términos que establecen los requisitos exigidos por la Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de la Calidad.

El señor Rector, con Proveído N° 5330-2021-R-UNFV de fecha 12.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

24. SANCIÓN CONTRA LA DOCENTE RUTH ELIA PATRICIA LUI JUNES DE LA FDCP /IF 2019.

Con Oficio N° 652-2021-ICGI-VRIN-UNFV del 03.08.2021 el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Informe de Cierre PI-Incentivos 171-2019-OPI-ICGI-VRIN de fecha 09 de julio del 2021, correspondiente a la docente Ruth Elia Patricia Lui Junes. Toda vez que, con Oficio N° 415-2020-SG-UNFV de fecha 27/07/2020, declara IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la docente antes mencionada, por ser un acto administrativo interno; e Infundado, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la misma contra el Informe N° 230-2019-OPI-ICGI.

Con Oficio N° 702-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV el 30.09.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación ratifica el Cierre del PI-2019 por Incentivos 171-2019-OPI-ICGI-VRIN-UNFV "La globalización y su efecto jurídico ambiental en la sostenibilidad en el Perú - periodo 2018" al haber desaprobado el Informe Final. Asimismo, identificada la sanción e infracción en el Art. 64°, inciso d) "constituye infracción no entregar informes y el producto de la investigación"; y el Art. 66 "...es consecuencia ante incumplimiento del docente..."; y el Art. 67; incisos c) y d) se ocupa de las sanciones al responsable y miembros del equipo. Finalmente, impulsar la ejecución de sanción a la Docente, Dra. Ruth Elia Patricia, Lui Junes - FDCP; Responsable del PI-2019 "La globalización y su efecto jurídico ambiental en la sostenibilidad en el Perú -



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

periodo 2018" al haber desaprobado el IF-2019.

Con Informe Legal N° 919-2021-OCAJ-UNFV del 07.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, que, la presente causa deberá ser atendido conforme a las causales de sanciones e infracciones, establecidas, en el Reglamento de Investigación de la Universidad, aprobada con Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV; de fecha 14-12-2018, conforme se prevé en el numeral 1) del Oficio N° 702 - 2021-OPIICGINV-VRIN-UNFV. Aplicándose la sanción que corresponda a la docente RUTH ELIA PATRICIA LUI JUNES, por incurrir en las causales previstas en el artículo Art. 64°, inciso d) "constituye infracción no entregar informes y el producto de la investigación"; y el Art. 66 "...es consecuencia ante incumplimiento del docente..."; y el Art. 67; incisos c) y d) se ocupa de las sanciones al responsable y miembros del equipo.

El señor Rector, con Proveído N° 4903-2021-R-UNFV de fecha 14.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión de Consejo Universitario 178 del 25.10.2021 se acordó: Diferir el expediente sobre Sanción contra la Docente Ruth Elia Patricia Lui Junes por no haber completado los votos necesarios para su aprobación.

25. REMITE INFORME FINAL N°001-2021-CERAYBMEFO -UNFV, SOBRE REASIGNACIÓN DE LOS AMBIENTES Y BIENES MUEBLES ASIGNADOS PARA LACRIANZA DE ANIMALES EN EL EX FUNDO OQUENDO - UNFV

Con Oficio N° 012-2021-CERAYBMEFO-UNFV del 19.10.2021 la Comisión encargada de evaluar la reasignación de los ambientes y bienes muebles asignados para la crianza de animales en el Ex Fundo Oquendo emite el Informe Final N° 001-2021- CERAYBMEFO -UNFV del 15.10.2021 en la cual se concluye:

1. Los ciento sesenta y un (161) bienes ubicados en los ambientes del Comité Especial de Administración del Ex fundo Oquendo - CAO, se encuentran en estado de abandono debido a que el Comité Especial de Administración del Ex Fundo Oquendo - CAO, finalizó sus actividades; el estado de conservación es regular (R) y malo (M), en muchos casos debido a la antigüedad de los mismo, la falta de uso y mantenimiento, sumado a esto que, la zona de Oquendo está cerca al mar, lo que ocasiona que la brisa deteriore los bienes; de los cuales ochenta y siete (87) bienes están asignados a dicho Comité, y setenta y cuatro (74) bienes que no figuran en el inventario de bienes remitido por la Unidad de Patrimonio: cuarenta y dos (42) bienes poseen código patrimonial y treinta y dos (32) bienes no poseen código patrimonial; asimismo, se han herramientas de labranza como picos, lampas, barretas, trinches y combas, cuya relación se adjunta al presente informe.

2. Los once (11) bienes no ubicados, de los cuales diez (10) bienes (Porcinos) el ex Presidente del Comité Especial de Administración del Ex Fundo Oquendo - CAO previo informe y requerimiento debidamente sustentado ante la Dirección General de Administración - DIGA, deberá solicitar la baja de dichos bienes; sobre el bien: Sillón giratorio de metal (código patrimonial 39794), ex Presidente del CAO deberá realizar la búsqueda de dicho bien; caso contrario se tomen las acciones administrativas disciplinarias correspondientes.

3. Los ambientes: Almacén, Matadero y criadero porcino, Oficina y Laboratorio de Campo, Patio (Oficina y Laboratorio de Campo) Deposito de Herramientas, Aula, Planta de Alimentos, se encuentra en total estado de abandono debido a que las actividades que ahí se realizaban han culminado con la venta de los animales y al cierre de sus operaciones, sumado a esto la falta de manteniendo debido a que se encontraban cerrados.

Se recomienda: 1) Que los ochenta y siete (87) bienes existentes asignados al Comité Especial de Administración del Ex Fundo Oquendo - CAO, cuya relación (Anexo III) se adjunta al presente informe, sean entregados en calidad de custodia a la Dirección General de Administración - DIGA, para que, a través de la Subunidad de Almacén y Patrimonio se tome las acciones administrativas conforme a sus funciones,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

para su reasignación y transferencia a las dependencias que lo soliciten, previa verificación, dando prioridad a la investigación o enseñanza, sobre todo la maquinaria de preferencia a las áreas de industrial y pesquería.

2) Recomendar que los setenta y cuatro (74) bienes excedentes ubicados no asignados por la Unidad de Patrimonio, cuya relación (Anexo III) se adjunta al presente informe, sean entregados en calidad de custodia a la Dirección General de Administración - DIGA, para que, a través de la Subunidad de Almacén y Patrimonio, tome las siguientes acciones: 2.1.1 En el caso de los bienes con código patrimonial, se verifique e identifique a que dependencia le corresponde, para ser entregado a dicha dependencia. 2.1.2 En el caso de los bienes sin código patrimonial, se proceda a la incorporación en el margen de bienes de la Universidad, previa las acciones administrativas que correspondan, de acuerdo a las normas de bienes patrimoniales.

3) Recomendar que las herramientas de labranza como picos, lampas, barretas, trinchas y combas, deben ser transferidas a la Dirección General de Administración - DIGA, para que, a través de la Unidad de Servicios Generales, sean empleadas por la Subunidad de Maestranza y Mantenimiento y Transporte.

4) Recomendar que los bienes y porcinos asignados al Comité Especial de Administración del Ex Fundo Oquendo - CAO, no ubicados, cuya relación (Anexo III) se adjunta al presente informe, se tomen las siguientes acciones: 4.1 Los diez (10) bienes - Porcinos, deberán ser dados de baja, previo informe y requerimiento del ex Presidente del Comité Especial de Administración del Ex Fundo Oquendo - CAO debidamente sustentado ante la Dirección General de Administración - DIGA, caso contrario se tomen las acciones administrativas disciplinarias correspondientes. 4.2 Solicitar al ex presidente del Comité Especial de Administración del ex Fundo Oquendo, realice las gestiones a fin de ubicar el bien faltante: Sillón giratorio de metal (código patrimonial 39794), caso contrario se tomen las acciones administrativas disciplinarias correspondientes.

5) Recomendar que los ambientes: Almacén porcino, Matadero porcino, Oficina de campo, Laboratorio de campo, Patio (de la oficina y laboratorio de campo), Deposito de Herramientas, Aula, Planta de alimentos y Lombricultura, pasen a formar parte del área común del SL 17 - Oquendo, por tanto, deben ser transferidos a la Dirección General de Administración para que, a través de la Unidad de Servicios Generales, se efectúe el mantenimiento y conservación de los mismos, hasta la disposición final.

El señor Rector, con Proveído N° 4998-2021-R-UNFV de fecha 21.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. DEJAR SIN EFECTO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNFV.

Con Oficio N° 221-OCRNI-UNFV del 26.10.2021 el Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la anulación de la Resolución que aprobo El Convenio De Colaboración Interinstitucional Entre La Autoridad Nacional Del Servicio Civil y la UNFV.

Con Informe Legal N° 1012-2021-OCAJ-UNFV del 09.11.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Resolución N° 7049-2020-CU-UNFV que materializó la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional Federico Villarreal debe dejarse sin efecto por cuanto no ha sido firmado por SERVIR.

El señor Rector, con Proveído N° 5355-2021-R-UNFV de fecha 12.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH Y LA UNFV.

Con Oficio N° 2427-GRA-A-DIRESA/DEA/OGDPH/UCAP.CONV.SED-DOC el Director Regional de Salud de Ancash remite Proyecto de Convenio Marco de Cooperación docente asistencial entre la Dirección Regional de Ancash y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con Informe Legal N° 983-2021-OCAJ-UNFV el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal informa que



7038

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el presente Convenio Marco de Cooperación docente asistencial entre la Dirección Regional de Ancash MINSA y la Universidad Nacional Federico Villarreal, toda vez que reúne las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes; por lo que es viable la formalización. Asimismo que, esta Oficina Central opina que el Convenio Marco de Cooperación docente asistencial deviene en PROCEDENTE siendo que el expediente continúe su trámite de suscripción y formalización previo acto resolutorio.

Con Oficio N° 1770-2021-OCPL-UNFV del 04.11.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera que el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Ancash y la Universidad Nacional Federico Villarreal reúne las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes, cuyo fin es que los alumnos de las ciencias de la salud puedan realizar su internado, convenio que tendrá una duración de cuatro años, a partir de su suscripción, concluyendo que es viable su formalización mediante acto resolutorio, previa opinión técnico legal de la misma, conforme lo sugerido por la Oficina Central de Relaciones Nacionales, Internacionales.

Oficio N° 236-2021-OCRNI-UNFV del 05.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera viable ya que cumple con los lineamientos establecidos por nuestra universidad y MINSA.

El señor Rector, con Proveído N° 5253-2021-R-UNFV de fecha 08.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, SEGUIDO A LA ESTUDIANTE MERY JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE – UNFV.

Con Oficio No. 029-2021-CACDE-UNFV del 29.10.2021 el Presidente Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimiento Disciplinario de Estudiantes remite el Informe N° 08-2021-A- CACPDE-UNFV, de fecha 02.09.2021, relacionado al procedimiento administrativo disciplinario seguido a la estudiante Mery Jesús Vásquez Pérez de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue.

Al respecto, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Procedimiento Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con la R.R. N° 4800-2019-CU-UNFV de fecha 27.02.2019, se informa lo siguiente: Que de la revisión y análisis de los actuados, se recomienda que a la estudiante Mery Jesús Vásquez Pérez se le aplique la sanción disciplinaria de suspensión por un período lectivo (sanción prevista en el literal b) del artículo 16° de la R.R. 4800-2019-CU-UNFV del 27.02.2021, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Estudiantes de la UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 5152-2021-R-UNFV de fecha 02.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. APELACIÓN DE DON OMAR AYMAR BENITES VIA CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 6317-2019-UNFV DE FECHA 23.09.2019 LA CUAL DECLARA IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE CANCELACIÓN DEMATRÍCULA DEL AÑO ACADÉMICO 2013

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 30.01.2020. Con Oficio N° 214-2020-OCAJ-UNFV del 06.02.2020 se solicita a la Facultad de Ciencias Sociales informe sobre como se hizo de conocimiento del apelante la Resolución Decanal N° 074-2013-FCCSS-UNFV de fecha 22.05.2013 y remita copia autenticada de la Resolución Decanal N° 074-2013- FCCSS-UNFV de fecha 22.05.2013 donde figure el cargo debidamente firmado y fechado por el apelante y en todo caso un informe detallado del área correspondiente respecto al porqué no se cumplió con el trámite de entrega.

Con Oficio N° 042-2020-AS-FCCSS-UNFV de fecha 12.02.2020 informa que, en cuanto a lo solicitado, la Facultad actuó de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2 de la Resolución VRACN° 210-2012-UNFV. Dicha Resolución establece en su numeral 3.2 que: "La Facultad publicará bajo responsabilidad, en las



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

marquesinas de sus respectivos locales y en la página web de la UNFV, a través del CEUCI, la relación de estudiantes que se encuentran en la condición de cancelados”.

Con Informe N° 317-2021-OCAJ-UNFV la Oficina de Asesoría Jurídica informa:

La Resolución Decanal aludida, no fue ratificada con una Resolución Rectoral ni aprobada por Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento General de Matrícula que señala “La cancelación de matrícula se efectuará mediante Resolución Decanal que será elevada al Vicerrector Académico para su informe, elevándose la misma al Consejo Universitario para ser ratificada mediante resolución rectoral siendo arbitrario que el año 2013 se canceló su matrícula con la expedición de una Resolución Decanal que no fue elevada en su oportunidad a la instancia superior, y sin cumplir con un debido procedimiento, atentando contra el sagrado derecho a la educación, consagrado en el Artículo 13° de la Constitución Política del Perú “ La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana (...)”, el “Artículo 14°.- (...) La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa

Asimismo, respecto a los plazos, señala:

Las Resoluciones Decanales, con la relación de estudiantes que se encuentran con cancelación de matrícula, serán remitidos al VRAC en un plazo no mayor de siete días útiles para su ratificación en el Consejo Universitario (CONDICIÓN QUE NO SE CUMPLIÓ). Dicho incumplimiento ha vulnerado el “Principio del Debido Procedimiento”, pese a estar regulado en las normas académicas y estatuto universitario, limitando su derecho de defensa.

Es preciso señalar que en el año 2019, cuando solicita el recurrente solicita su Reactualización de matrícula, la Facultad de Ciencias Sociales, le notifica la resolución decanal de cancelación y recién en setiembre del 2019 se emitió la Resolución Rectoral, es decir después de seis años, cuando la norma también fue clara en el sentido que dentro del plazo de siete días la FCCSS debió remitir al Vicerrectorado Académico. Asimismo, la Facultad no ha presentado documento alguno que demuestre que fue debidamente notificado el recurrente, para poder ejercer su derecho de defensa, toda vez que dicho acto administrativo afectaba sus intereses.

Por lo que, indica la OCAJ que el Recurso Administrativo de Apelación presentado por don Omar Aymar Benites Via, ex alumno de la Facultad de Ciencias Sociales de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, contra la Resolución Rectoral N° 6317-2019-UNFV de fecha 23.09.2019 deviene en FUNDADO, autorizándose su pedido.

30. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ELENA MOSCOSO SANCHEZ DE SALAZAR, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 9191-2021-CU-UNFV DE FECHA 27.09.2021.

Mediante Resolución Rectoral N° 9191-2021-CU-UNFV de fecha 27.09.2021, se le Cese por causal de renuncia a doña MARÍA ELENA MOSCOSO SANCHEZ DE SALAZAR, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Odontología, a partir del 31.08.2021 (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 15.10.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficios N° 1534-2021-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2021, remite el Informe Legal N° 986- 2021-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2021, donde la recurrente alega el pedido de cumplimiento del pago de derecho de homologación y otros hasta antes de la vigencia del D.U. N° 033-2005- EF, basado en el artículo 53° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria derogada.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, la recurrente apela a la Resolución R. N° 9119-2021-CU-UNFV con un fundamento incongruente e impropio al que versa la propia resolución. La citada resolución, la cesa por causal de renuncia y no se pronuncia sobre ningún pedido de homologación de la recurrente, al amparo del artículo 53° de la Ley N° 23733.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutivo emitido por el Consejo



7090

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARÍA ELENA MOSCOSO SANCHEZ DE SALAZAR, en contra la Resolución Directoral N° 9191-2021-CU-UNFV de fecha 27.09.2021, quedando agotada la vía administrativa.

El señor Rector, con Proveído N° 5194-2021-R-UNFV de fecha 04.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ GILBERTO OLIVA CHUMAN, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 9191-2021-CU-UNFV DE FECHA 27.09.2021.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 11.11.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficios N° 1611-2021-OCAJ-UNFV de fecha 15.11.2021, remite el Informe Legal N° 1030-2021-OCAJ-UNFV de fecha 15.11.2021, donde el recurrente alega que, habiéndose dado inicio al proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal cumpla con presentar mi RECLAMACIÓN por el vacío legal existente en el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal de fecha 04 de octubre de 2021 al no haberse previsto los impedimentos para el concurso, en el extremo de pretenderse promover a la docente ELIZABETH PAUCAR RODRÍGUEZ a la plaza N° 001676, sin haber tenido en cuenta que está próxima a cumplir los setenta y cinco años de edad el catorce de enero de año 2022 generándose grave perjuicio para el Gobierno de la Universidad al perderse su representatividad ante la SUNEDU y generándose un indebido uso del ejercicio presupuestal del siguiente año, PRETENSION que, concluido el período, se cumpla con dar su opinión para que el Consejo Universitario subsane el vicio contenido en el citado Reglamento Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, don JOSÉ GILBERTO OLIVA CHUMÁN no señala el acto administrativo que impugna, conforme al numeral 217.1 del artículo 217° del TUO de la Ley N° 27444 en concordancia con los artículos 35° y 36° del Reglamento de Promoción Docente, que de los artículos citados del Reglamento de Promoción Docente se señala que el Consejo Universitario emitirá la resolución y lo publicará en la página web de la universidad y contra ella procede únicamente el Recurso de Apelación, el que será presentado de acuerdo a ley. En el sentido aún no se ha emitido la resolución del Consejo Universitario en el presente Proceso de Promoción Docente; por lo que, correspondería ser resuelto por la Comisión Central de Proceso de Docentes Ordinarios, en aplicación de la Segunda Disposición Final del Reglamento de Promoción Docente.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutorio emitido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por don JOSÉ GILBERTO OLIVA CHUMAN; y, asimismo, se remita el presente expediente a la Comisión Central de Proceso de Docentes Ordinarios conforme al Análisis del presente informe legal.

El señor Rector, con Proveído N° 5402-2021-R-UNFV de fecha 16.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MÁXIMO ENRIQUE BERNALDÍAZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 8671-2021-CU-UNFV DE FECHA 28.06.2021.

Mediante Resolución Rectoral N° 8671-2021-CU-UNFV de fecha 28.06.2021, Separar de manera definitiva de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a don Máximo Enrique Bernal Díaz, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29988 y su Reglamento (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 06.10.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficios N° 1593-2021-OCAJ-UNFV de fecha 11.11.2021, remite el Informe Legal N° 1018-2021-OCAJ-UNFV de fecha 11.11.2021.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, Se debe tener presente, que esta Oficina Central emitió el Informe Legal N° 688-2021-OCAJ-UNFV de fecha 09.08.2021, referido al Recurso de Reconsideración interpuesto por don Máximo Enrique Bernal Díaz en contra de la Resolución R. N° 8671-2021-CU-UNFV. En tal sentido, don Máximo Enrique Bernal Díaz al no estar conforme con la resolución de instancia (Resolución R. N° 8671-2021-CU-UNFV) inició



7091

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el procedimiento recursivo a través del Recurso de Reconsideración bajo el NT. 33330-2021, iniciándose la segunda instancia. Por lo tanto, no corresponde interponer otro recurso impugnatorio, en una misma instancia, de conformidad con el artículo 224° del TUO de la Ley N° 27444.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que el Recurso de Apelación interpuesto por don Máximo Enrique Bernal Díaz en contra de la resolución ficta de denegatoria a su Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución R. N° 8671-2021-CU- UNFV de fecha 28.06.2021, se declare IMPROCEDENTE.

El señor Rector, con Proveído N° 5367-2021-R-UNFV de fecha 15.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33. GRADOS Y TÍTULOS

Con Oficio N° 888-2021-OGT-SG-UNFV del 17.11.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite (272) Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales (52) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (48), para su aprobación por el Consejo Universitario.

N°	FACULTADES	BACH.	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	38 5						
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	1						
3	CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIAS ECONÓMICAS	41						
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	31						
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DERECHO	8 8						
6	EDUCACIÓN TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL			25				
7	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	14	1					
8	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	1 9 6	3 3					
9	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE TRANSPORTES INGENIERÍA INDUSTRIAL	1 16 4 3	8 1 4 7					
10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" ENFERMERÍA MEDICINA OBSTETRICIA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERIA	8 1	4 11	20 3				
11	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	55						
12	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA	28	2					
13	TECNOLOGÍA MÉDICA TECNOLOGÍA MÉDICA	2						
SUB TOTAL		272	52	48	0	0	0	0



7092

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

34. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR

Con Oficio N° 889-2021-OGT-SG-UNFV del 17.11.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos Remisión de 09 expedientes de Grado de Maestro y 14 expedientes de Grado de Doctor, para su aprobación por el Consejo Universitario.

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Denominación Grado
1	VASQUEZ	VILLANUEVA	CARLOS ALBERTO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	ESCOBAR	VARGAS	AMILCAR PEDRO	DOCTOR EN DERECHO
3	GUILLINTA	DOMINGUEZ	RODOLFO NICANOR	DOCTOR EN DERECHO
4	SOTO	ARANDA	RAUL RUBEN	DOCTOR EN DERECHO
5	GOMEZ	CUBILLAS	ESTHER DIONILA	DOCTOR EN ECONOMÍA
6	RAMÍREZ	ATOCHÉ	SANTOS GUILLERMO	DOCTOR EN ECONOMÍA
7	MENDOZA	DUEÑAS	JORGE LUIS	DOCTOR EN INGENIERÍA CIVIL
8	PAREDES	CAMPOS	FELIPE JESUS	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
9	GIL	HERNÁNDEZ	VITALIA	DOCTORA EN CONTABILIDAD
10	GONZALES	ZUÑIGA	RODRIGUEZ MIRYAM GUADALUPE	DOCTORA EN DERECHO
11	MONTES	NAVIDAD	HILDA GRACIELA	DOCTORA EN DERECHO
12	VILLAORDUÑA	MARTINEZ	ZENA ALEJANDRINA	DOCTORA EN DERECHO
13	VILLAR	RODRIGUEZ	SILVIA MARISA	DOCTORA EN DERECHO
14	CORTEZ	ESCALANTE	JAQUELINE GENOVEVA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Denominación Grado
1	SICCHA	VENTURA	PAMELA AYMET	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
2	CHAVEZ	GARCIA	JENNY NORA	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
3	CHIMPEN	CHIMPEN	VICTORIA EUGENIA	MAESTRA EN EPIDEMIOLOGÍA
4	PUQUIO	ARTURO	MARILEN ESTELA	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL
5	SOTERO	MURGA	MANUEL ENRIQUE	MAESTRA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
6	SULLCAHUAMAN	AMESQUITA	JESSICA JESUS	MAESTRA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD
7	TAYA	RUTTI	ENRIQUE MOISES	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
8	VILLAFUERTE	BARRETO	HERNAN OSWALDO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
9	QUEVEDO	VALVERDE	OSCAR HUMBERTO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA

RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA

35. RESOLUCIÓN R. N° 9343 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los resultados del Concurso Complementario de Tesis para la Graduación Oportuna 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad

36. RESOLUCIÓN R. N° 9354 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los resultados del Concurso Complementario de proyectos de investigación para docentes investigadores registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad

37. RESOLUCIÓN R. N° 9355 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los resultados del Concurso Complementario de financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad

38. RESOLUCIÓN R. N° 9356 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 9247-2021-CU-UNFV de fecha 11.10.2021; que ratificó las resoluciones decanales que aprueban el desistimiento para labaja definitiva de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

99 Programas Académicos, precisando la denominación y código SUNEDU consignados y declarados en los Formatos A4, A8 y la Resolución R. N° 6462-2019-AU de fecha 25.10.2019, conforme se detalla en el anexo que, en cuatro (04) folios, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría General, forma parte de la presente resolución.

39. RESOLUCIÓN R. N° 9360 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el cambio de Asesor de la tesis de título CARACTERIZACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL FONDO MARINO ENTRE PUNTA SAL Y PUNTA PARIÑAS; en consecuencia, modificar los alcances de la Resolución R. N° 9075- 2021-UNFV de fecha 20.09.2021, que aprobó la lista de ganadores del I Concurso de Tesis para la Graduación Oportuna 2021.

40. RESOLUCIÓN R. N° 9361 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el cambio de Asesor de la tesis de título Plumitas de gas y rasgos morfológicos a lo largo del margen convergente peruano entre Punta Sal y Punta Pariñas; en consecuencia, modificar los alcances de la Resolución R. N° 9075- 2021-UNFV de fecha 20.09.2021, que aprobó la lista de ganadores del I Concurso de Tesis para la Graduación Oportuna 2021

ORDEN DEL DÍA

1. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Reconocimiento de Matrícula y Nota del Estudiante Christian Saúl Mayta Castro, de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue – UNFV. Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 1: Ratificar la Resolución Decanal N°369-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba el Reconocimiento de Matrícula y Nota extemporánea de la Asignatura de Bioética en Medicina (MH103S) correspondiente al año académico 2017-A a favor de Mayta Castro Christian Saúl de la Especialidad de Cirugía General del Residentado Médico de la FMHU. y, asimismo, se ordene el reprocesamiento de actas definitivas, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2017.

2. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Reconocimiento De Matrícula, Notas Y Procesamiento de Actas de Evaluación Del Año 2018, 2019 Y 2020 - FMHU. Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 2: Ratificar la Resolución Decanal N°1063-2021-SA-FMHU-UNFV; y, asimismo, se ordene el reprocesamiento de actas definitivas, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2018, 2019 y 2020.

3. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Reconsideración de Encargatura de la Dirección Del Departamento Académico de Matemática FCCNM – Mg. Yarco Alvaro Cerna Valdez.

El Dr. Carlos Tello consultó cual es la base legal para encargar de manera excepcional a un docente asociado, porque en el Consejo se acordó encargar los Departamentos a docentes principales y si no hubiera en la facultad, buscar en otras facultades afines. Como se va a encargar hasta que se haga la elección de Jefe de Departamento, si han ascendido varios docentes a la categoría de Principal. Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 3: Devolver a la facultad a efectos de agotar en la designación de dicho cargo a docentes principales de facultad, o en tal caso buscar a un docente de una facultad afín, cumplido enviarlo a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para ampliación de su informe legal.

4. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la **Reconsideración de Encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Física y Química de la FCCNM al Qco. Rodolfo Pumachahua Huertas.**

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 4: Devolver a la facultad a efectos de agotar en la designación en ese cargo a docentes principales de la facultad, o en tal caso buscar a un docente de una facultad afín, cumplido enviarlo a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para ampliación de su informe legal.

5. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Licencia con Goce de Haber a Cuenta del Periodo vacacional al Dr. Florbel R. Navarro Quispe Decano De La Fe Y Encarga El Despacho del Decanato a la Dra. Nancy Olivero Pacheco.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 5: Aprobar la Licencia con Goce de haber por 04 días del 02.11.2021 hasta el 05.11.2021 a cuenta del Periodo Vacacional al Dr. Florbel R. Navarro Quispe Decano de la Facultad de Educación y Encarga el Despacho del Decanato a la Dra. Nancy Olivero Pacheco.

6. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Licencia del Dr. Franco Mauricio Valentin solicita del 22 de Noviembre al 21 de Diciembre Del 2021, y se designe al Decano Encargado de la facultad durante la Licencia.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 6. Aprobar la Licencia del 22 de noviembre al 21 de diciembre solicitada por el Dr. Franco Raul Mauricio Valentin.

7. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Licencia de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas por 30 días a Cuenta de Vacaciones del 20.11.21 al 21.12.21.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 7: Aprobar la Licencia a partir del 20.11.2021 al 21.12.2021 de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas por 30 días a Cuenta de Vacaciones

8. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Propuesta de la Facultad de Psicología Para otorgar el Honoris Causa al Dr. José María Peiró Silla.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 8: Otorgar el Honoris Causa al Dr. José María Peiró Silla de acuerdo a lo indicado en la Resolución Decanal N° 581-2020-D-FAPS-UNFV de fecha 06.11.2020

9. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la aprobación del Proceso de Admisión al Residentado Odontológico 2021 - CODIRO.

El Sr. Rector consulta si este proceso tiene las vacantes, el Cronograma y Presupuesto.

La Secretaria General manifiesta que si tiene toda la información.

El Dr. Carlos Tello Malpartida menciona que todo Proceso de Admisión pasa por la Oficina de Admisión.

En la Oficina de Admisión hay 2 dos oficinas reconocidas por el ROF actual y el anterior y hay una oficina responsable que hace los informes técnicos sobre estos procesos. Quien tiene que hacer el informe es



7035

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cualquiera de estas 2 oficinas.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 9: Devolver a la Oficina Central de Admisión para que el informe sea emitido por la unidad correspondiente.

10. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Renuncia del Docente Carlos Enrique Chinchay Barragan. Declarar vacante la citada plaza, por no contar con ganador en segundo lugar. Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Ivan Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 10: Aceptar la renuncia del docente Carlos Enrique Chinchay Barragán a la plaza 002695 DC B12. Declarar vacante la plaza 00002695 DC B1-32hrs por no contar con ganador en el segundo lugar.

11. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Renuncia de la Docente Pilar Danitza Velasquez Acosta. Declarar vacante la plaza, por no Contar Con Ganador En Segundo Lugar. Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Ivan Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 11: Aceptar la Renuncia de la Docente Pilar Danitza Velasquez Acosta. Declarar Vacante la Plaza, por no contar con Ganador en Segundo Lugar.

12. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Contratación Directa Docente - Modalidad Virtual Facultad de Educación.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Iván Benites se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 12: Aprobar la contratación directa – modalidad virtual de los 06 docentes propuestos por la Facultad de Educación.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	CLASIF	HORAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1	GUTIERREZ FARFANNATALIA SOFIA	09607001	002863	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
2	ALVARADO ACUÑAGEORGINA ROSA	08875245	002853	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
3	OCAMPO PORTOCARREROMANUEL GLORIOSO	08654317	002948	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
4	ZEGARRA TORRES ROCIOELIZABETH	07765873	003003	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
5	FLORES BARRIOS RUTHALINA	10697384	002916	DCB1	32	EDUCACION	CUMPLE
6	BARRIGA RUIZ MARIAESTHER	00460802	002747	DCB1	32	TENOLOGIA EDUCATIVA	CUMPLE

13. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Anulación de Ingreso solicitada por los Estudiantes Aguilar Sanchez Elian Inllary, Coronado Morales Katherin Liseth, Delgado Ramos Said Alessandro y Rodriguez Gomez Loshkariev Makshiv por haber Ingresado a otra Universidad.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 02 votos no manifestado por problemas de conectividad de los alumnos consejero Ivan Benites y Jorge Montañez se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría :

Acuerdo 13. Aprobar la Anulación de ingreso solicitado por los estudiantes: Aguilar Sánchez Elian Inllary, Coronado Morales Katherin Lizeth, Delgado Ramos Said Alessandro y Rodríguez Gómez Loshkariev Makshiv y correspondiente devolución de sus expedientes.



7036

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

14. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Cambio de Asesor en Proyecto de Investigación de Ganador de Concurso Investigación Formativa 2021 – Claudia Rosario Armas Pillpa. Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 14: Autorizar el cambio de Asesor del Proyecto de Investigación Formativa 2021: “ La funcionalidad mágico – religiosa de la hoja de coca en el Tahuantinsuyo (1440 – 1532)” cuya responsable es la estudiante Claudia Rosario Armas Pillpa designando como asesor al docente Mg. Carlos Roberto Flores Soria.

15. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Adscripción del Dr. Luis Humberto Manrique Suarez Docente Principal del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la FIIIS; a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática – FIEI.

El Dr. Carlos Tello Malpartida manifiesta que para una adscripción la Facultad tendría que decir en principio cual es la situación en la que se está adscribiendo. Aparentemente este docente estaría pasando con toda su plaza y eso no está permitido por el MEF.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 15: Remitir a Oficina de Recursos Humanos para opinión. Asimismo, recabar la opinión del Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática expresando su conformidad con la adscripción.

16. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo Reestructuración de la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de Estudiantes.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 16. Autorizar al Sr. Rector para designar a los miembros de la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimiento disciplinarios de estudiantes, dando posteriormente cuenta al Consejo.

17. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la solicitud de Declarar Nulo Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Virtual N° 166 del 19.08.2021, respecto al Requerimiento de la Escuela Universitaria de Post Grado Sobre la Ampliación del Plazo de Validez del Idioma Básico para los Egresados de La Escuela Universitaria de Posgrado hasta el año 2018 precisado en la Sesión Extraordinaria N° 167 del 31.08.2021.

El Dr. Carlos Tello sustentó el pedido.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 17: Derivar el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la opinión correspondiente.

18. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistemática – Convenio con el Colegio de Trabajadores Sociales Región XII Lambayeque – San Martín – Amazonas y la Facultad de Ciencias Sociales – UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 18: Ratificar la Resolución Decanal N°061-2019-D-FCCSS- UNFV modificado por



7037

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución N°119-2019-D-FCCSS-UNFV que aprueba el Presupuesto de Admisión de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistemática en virtud del Convenio con el Colegio de Trabajadores Sociales Región XII Lambayeque – San Martín – Amazonas y la Facultad de Ciencias Sociales – UNFV.

19. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Reubicación del Alumno Juan Mariano Esquivel Deza, de la Especialidad de Ciencias Naturales a Matemática Física de Educación Secundaria de la Facultad de Educación – UNFV

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 19: Aprobar la reubicación del alumno Juan Mariano Esquivel Deza de la Especialidad de Ciencias Naturales a Matemática Física de Educación Secundaria de la Facultad de Educación.

20. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Solicitud de cambio de Denominación de un Programa de Estudios de Pregrado, de cinco Denominaciones de Grado Académico de Bachiller Y Título Profesional de la Facultad de Tecnología Médica – UNFV.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 20. Remitir a la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional la Solicitud de Cambio de Denominación de un Programa de Estudios de Pregrado, de Cinco denominaciones de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Tecnología Médica – UNFV, para su informe técnico, cumplido remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su opinión legal.

21. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Duplicado de Diploma de Título Profesional En Medicina Solicitado Por Don Roger Oscar Verona Rubio - FMHU.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 21: Aprobar el Duplicado de Diploma de Título Profesional en Medicina solicitado por Don Roger Oscar Verona Rubio.

22. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo los Manuales de Procesos de Gestión de Proyectos de Investigación del ICGI – PRO.M.02.01 (VERSIÓN 1)

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 22: Aprobar los Manuales de Procesos de Gestión de Proyectos de Investigación del ICGI – PRO.M.02.01 (VERSIÓN 1)

23. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Actualización de los Objetivos de Calidad de la UNFV, Validación de Objetivos de Calidad Institucionales.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 23: Remitir el expediente de Actualización de los Objetivos de Calidad de la UNFV, Validación de Objetivos de Calidad Institucionales, a la Oficina Central de Planificación para su informe técnico.

24. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Sanción Contra La Docente Ruth Elia Patricia Lui Junes de la FDCP /IF 2019.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7098

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 24: Aprobar la sanción a la Docente, Dra. Ruth Elia Patricia, Lui Junes – FDCP; Responsable del PI-2019 “La globalización y su efecto jurídico ambiental en la sostenibilidad en el Perú –periodo 2018” al haber desaprobado el IF-2019.

25. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Informe Final N°001-2021-Ceraybmefo –UNFV, sobre Reasignación de los Ambientes y Bienes Muebles asignados para la Crianza de Animales en el ex Fundo Oquendo – UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 25: Aprobar El Informe Final N°001-2021-CERAYBMEFO–UNFV, sobre reasignación de los Ambientes y Bienes Muebles asignados para la Crianza de Animales en el ex Fundo Oquendo – UNFV.

26. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el expediente que Deja Sin Efecto Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 26: Se toma conocimiento de lo señalado por SERVIR de no haber necesidad de suscribir el Convenio.

27. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Proyecto De Convenio Marco De Cooperación Docente Asistencial Entre La Dirección Regional De Ancash y la UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 27: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Ancash y La UNFV

28. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Procedimiento Administrativo Disciplinario, Seguido a la Estudiante Mery Jesús Vásquez Pérez de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue – UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 28: Devolver el expediente a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimiento Disciplinario de Estudiantes para que cumpla conforme al Reglamento con formalidad de la presentación de las actas correspondientes.

29. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Apelación de Don Omar Aymar Benites Vía contra La Resolución Rectoral N° 6317-2019-UNFV de Fecha 23.09.2019 la Cual Declara Improcedente su Solicitud de Levantamiento de Cancelación de Matrícula del Año Académico 2013

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 29: Declarar Fundado el Recurso Administrativo de Apelación presentado por don Omar Aymar Benites Via, ex alumno de la Facultad de Ciencias Sociales de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, contra la Resolución Rectoral N° 6317-2019-UNFV de fecha 23.09.2019 y consecuentemente, autorizar su reactualización de matrícula.

30. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Recurso de Apelación Interpuesto por Doña María Elena Moscoso Sánchez de Salazar, contra la Resolución Rectoral N° 9191-2021-CU-UNFV de fecha 27.09.2021.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo



7099

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 30: Se declare Infundado, el Recurso de Apelación interpuesto por doña María Elena Moscoso Sanchez De Salazar, en contra la Resolución Directoral N° 9191-2021-CU-UNFV de fecha 27.09.2021, quedando agotada la vía administrativa.

31. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Recurso de Apelación Interpuesto por Don José Gilberto Oliva Chuman, contra la Resolución Rectoral N° 9191-2021-CU-UNFV de fecha 27.09.2021.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 31: Se declare Improcedente, el Recurso de Apelación interpuesto por don José Gilberto Oliva Chuman; y, asimismo, se remita el presente expediente a la Comisión Central de Proceso de Docentes Ordinarios conforme al Análisis del presente informe legal.

32. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Recurso de Apelación Interpuesto por Don Máximo Enrique Bernal Díaz, contra la Resolución Rectoral N° 8671-2021-CU-UNFV de fecha 28.06.2021.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 32: Declarar Improcedente Recurso de Reconsideración interpuesto por Don Máximo Enrique Bernal Díaz, en contra de la Resolución R. N° 8671-2021-CU- UNFV de fecha 28.06.2021.

33. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la expedición de los (272) Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales (52) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (48), para su aprobación por el Consejo Universitario.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 33: Conferir (272) Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales (52) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (48) aprobados por las facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	38 5						
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	1						
3	CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIAS ECONÓMICAS	41						
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	31						
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DERECHO	8	8					
6	EDUCACIÓN TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL			25				
7	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	14	1					
8	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	1 9 6	3 3					
9	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS							



7100

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1	8					
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	16	1					
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	4	4					
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	3	7					
10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"							
	ENFERMERIA MEDICINA OBSTETRICIA	8	4					
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL		11					
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERIA	1			20			
					3			
11	ODONTOLOGÍA							
	ODONTOLOGÍA	55						
12	PSICOLOGÍA							
	PSICOLOGÍA	28	2					
13	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	TECNOLOGÍA MEDICA	2						
SUB TOTAL		272	52	48	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		372						

34. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo 09 expedientes de Grado de Maestro y 14 expedientes de Grado de Doctor, para su aprobación por el Consejo Universitario.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 34. Conferir 09 Grados de Maestro y 14 expedientes de Grado de Doctor aprobados por la Escuela Universitaria de Postgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Denominación Grado
1	VASQUEZ	VILLANUEVA	CARLOS ALBERTO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	ESCOBAR	VARGAS	AMILCAR PEDRO	DOCTOR EN DERECHO
3	GUILLINTA	DOMINGUEZ	RODOLFO NICANOR	DOCTOR EN DERECHO
4	SOTO	ARANDA	RAUL RUBEN	DOCTOR EN DERECHO
5	GOMEZ	CUBILLAS	ESTHER DIONILA	DOCTOR EN ECONOMÍA
6	RAMÍREZ	ATOCHÉ	SANTOS GUILLERMO	DOCTOR EN ECONOMÍA
7	MENDOZA	DUEÑAS	JORGE LUIS	DOCTOR EN INGENIERÍA CIVIL
8	PEREDES	CAMPOS	FELIPE JESUS	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
9	GIL	HERNÁNDEZ	VITALIA	DOCTORA EN CONTABILIDAD
10	GONZALES	ZUÑIGA	RODRIGUEZ MIRYAM GUADALUPE	DOCTORA EN DERECHO
11	MONTES	NAVIDAD	HILDA GRACIELA	DOCTORA EN DERECHO
12	VILLAORDUÑA	MARTINEZ	ZENA ALEJANDRINA	DOCTORA EN DERECHO
13	VILLAR	RODRIGUEZ	SILVIA MARISA	DOCTORA EN DERECHO
14	CORTEZ	ESCALANTE	JAQUELINE GENEVEVA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Denominación Grado
1	SICCHA	VENTURA	PAMELA AYMET	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
2	CHAVEZ	GARCIA	JENNY NORA	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
3	CHIMPEN	CHIMPEN	VICTORIA EUGENIA	MAESTRA EN EPIDEMIOLOGÍA
4	PUQUIO	ARTURO	MARILEN ESTELA	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL
5	SOTERO	MURGA	MANUEL ENRIQUE	MAESTRA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
6	SULLCAHUAMAN	AMESQUITA	JESSICA JESUS	MAESTRA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE SALUD
7	TAYA	RUTTI	ENRIQUE MOISES	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
8	VILLAFUERTE	BARRETO	HERNAN OSWALDO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
9	QUEVEDO	VALVERDE	OSCAR HUMBERTO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA

35. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9343-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de



7101

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los alumnos consejeros Andy Acevedo e Iván Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 35: Ratificar la Resolución R. N° 9343 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso Complementario de Tesis para la Graduación Oportuna 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad

36. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9354-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de los alumnos consejeros Andy Acevedo e Iván Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 36: Ratificar la Resolución R. N° 9354 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los resultados del Concurso Complementario de proyectos de investigación para docentes investigadores registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad.

37. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9355-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de los alumnos consejeros Andy Acevedo e Iván Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 37: Ratificar la Resolución R. N° 9355 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los resultados del Concurso Complementario de financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad.

38. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9356-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de los alumnos consejeros Andy Acevedo e Iván Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 38: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9356 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 9247-2021-CU-UNFV de fecha 11.10.2021; que ratificó las resoluciones decanales que aprueban el desistimiento para la baja definitiva de 99 Programas Académicos, precisando la denominación y código SUNEDU consignados y declarados en los Formatos A4, A8 y la Resolución R. N° 6462-2019-AU de fecha 25.10.2019, conforme se detalla en el anexo que, en cuatro (04) folios, debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General, forma parte de la presente resolución.

39. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9360-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de los alumnos consejeros Andy Acevedo e Iván Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 39: Ratificar la Resolución R. N° 9360 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el cambio de Asesor de la tesis de título CARACTERIZACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL FONDO MARINO ENTRE PUNTA SAL Y PUNTA PARIÑAS; en consecuencia, modificar los alcances de la Resolución R. N° 9075- 2021-UNFV de fecha 20.09.2021, que aprobó la lista de ganadores del I Concurso de Tesis para la Graduación Oportuna 2021.



7102

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

40. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9361-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de los alumnos consejeros Andy Acevedo e Iván Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría:

Acuerdo 40: Ratificar la Resolución R. N° 9361 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el cambio de Asesor de la tesis de título Plumas de gas y rasgos morfológicos a lo largo del margen convergente peruano entre Punta Sal y Punta Pariñas; en consecuencia, modificar los alcances de la Resolución R. N° 9075- 2021-UNFV de fecha 20.09.2021, que aprobó la lista de ganadores del I Concurso de Tesis para la Graduación Oportuna 2021.

41. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Licencia Sin Goce de Haber del Docente Dr. Juan Herber Grados Gamarra, De La Facultad De Ingeniería Electrónica E Informática – UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 41: Aprobar la Licencia Sin Goce de Haber del Docente Dr. Juan Herber Grados Gamarra partir del 1 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2026, por haber sido electo Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Callao a mérito de la Resolución del Comité Electoral Universitario N°020-2021-CEU-UNAC.

42. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Licencia A Cuenta De Vacaciones por Treinta (30) Días, a partir del 20.11.2021 del Dr. Pedro Amaya Pingo.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

.Acuerdo 42: Aprobar la Licencia a Cuenta De Vacaciones Por Treinta (30) Días, a partir del 20.11.2021 (x 40 días) del Dr. Pedro Amaya Pingo.

43. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Autorización para agregar Nombre de "Javier Alberto Barreda Jara" al Concurso De Cuentos de Amor Universitario – UNFV

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 43. Denominar con el nombre del docente Javier Alberto Barreda Jara al evento: 4to. Concurso de Cuentos de Amor Universitario 2021 "Amor En Aulas, Patios y Mas" Javier Alberto Barreda Jara

44. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo los Reclamos de Usuarios Sobre El Artículo 41 E) Del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 44: Ampliar el Art. 41 inciso E) precisando que "La presentación del artículo puede ser ya sea, aceptado o publicado por la revista científica sobre la tesis".

45. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Solicitud para el Goce de Año Sabático 2022 - Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida y Dra. María Renee Alfaro Bardales Vda. De Ontaneda.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7103

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 45: Aprobar el Goce de Año Sabático 2022 para el Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida y la Dra. María Renee Alfaro Bardales Vda. De Ontaneda.

46. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Décima Primera Modificación Del Plan Anual de Contrataciones 2021. Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 46: Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo c mone
53	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de suscripción a una base de datos de revistas multidisciplinarias especializada académica y científica	38,063.00	soles
54	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de acondicionamiento de baños discapacitados FMHU pabellones A y B local S110 Convenio MINEDU-UNFV Proyecto 29	239,899.57	soles

277,962.57

47. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9384-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Artículo 47: Ratificar la Resolución R. N° 9384 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la exclusión de un (01) Procedimiento de Selección por S/ 58,736.74, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por la Secretaria General, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección por S/ 633 743.65, conforme se detalla en el anexo 02, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por la Secretaria General, forma parte integrante de la presente resolución.

48. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9389-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Artículo 48: Ratificar la Resolución R. N° 9389 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a don ALFONSO RODRIGO SALAS CAMPOS, Docente Ordinario Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Humanidades, a partir del 02.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

49. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9391-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Artículo 49: Ratificar la Resolución R. N° 9391 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de quien en vida fue don JOSÉ ALBERTO DÍAZ TELLO, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, adscrito a la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.09.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

50. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9392-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 50: Ratificar la Resolución R. N° 9392 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña ANA MARÍA ARIAS PAZ, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas, adscrita a la Facultad de Odontología, a partir del 01.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

51. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros de Consejo de considerar todas las licencias que se han presentado hasta el día de hoy 19.11.2021.

El Dr. Pedro Antón manifestó que se ha presentado la licencia ante la Oficina de Recursos Humanos relacionado al pedido de Licencia del Dr. José Antonio Arévalo Tuesta.

El Dr. Carlos Tello Malpartida manifiesta que se ha dado trámite a la licencia del Dr. José Livia Segovia y del Dr. Feliciano Oncevay y solicita se aprueben los que han hecho su trámite hasta el día de hoy.

La Lic. Hilda Lozano manifiesta que las licencias a cuenta de vacaciones están reguladas. En realidad el pedido debe ser por vacaciones.

Se han reencausado todas las solicitudes de vacaciones. Se lee las normas sobre las licencias a cuenta de vacaciones y licencias.

El Dr. Pedro Antón de los Santos menciona que se puede aprobar en forma excepcional todas las solicitudes de licencia en virtud de la situación de pandemia.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 02 abstenciones del Dr. Pedro Amaya Pingo y el Dr. Florbel Navarro Quispe, 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Andy Acevedo se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

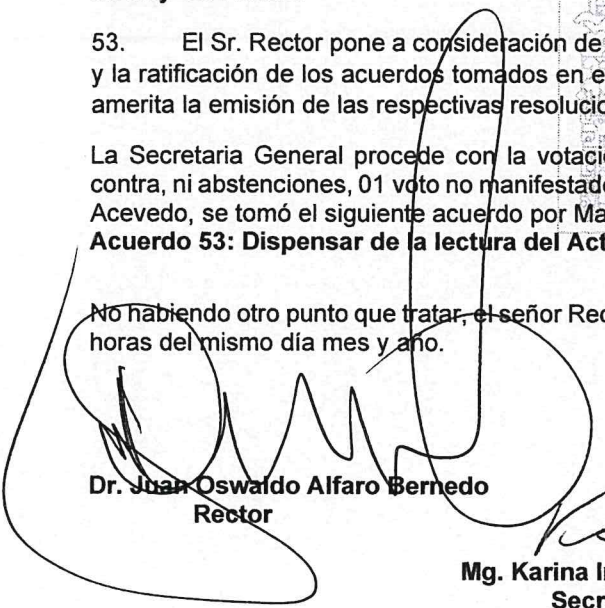
Acuerdo 51: Aprobar todas solicitudes de las licencias presentadas por los docentes hasta el día de hoy 19.11.2021

53. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la dispensa de la lectura del acta y la ratificación de los acuerdos tomados en esta sesión, pues como consecuencia de estos acuerdos se amerita la emisión de las respectivas resoluciones.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Andy Acevedo, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 53: Dispensar de la lectura del Acta y ratificar los acuerdos tomados en esta sesión.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 23:00 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Mg. Karina Ines Hinojosa Pedraza
Secretaría General